Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Abril 2021

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División de Servicios Operacionales del Negociado de Instituciones de Custodia adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información:	Instituciones correccionales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. Un resumen de las determinaciones de no jurisdicción y reconsideraciones. Y un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.

	2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas. 3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.
Variable(s) principal(es):	Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.
Cobertura:	Región Norte y Sur
Unidad de análisis:	Remedios Administrativos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro Administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 30 de abril de 2021
Información presentada en el informe es desglosada por género:	No.

Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No.

- Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

28 de junio de 2021

Oficina de Desarrollo Programático y Estadísticas

Definiciones:

1. Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.

2. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

3. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

4. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.

5. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.

6. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.

7. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seg.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La división atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los evaluadores y por los oficiales correccionales designados por el superintendente en cada institución. Los coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados en las oficinas locales que tengan a su cargo. El jefe de la división tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos y la política pública del DCR.

El superintendente de la institución o facilidad correccional, al igual que el coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones y doce (12) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones.

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.
- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias

impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo evaluado. La oficina de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Jayuya, Mayagüez, Ponce y Salinas.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial.

Remedios Administrativos Radicados

En el mes de abril de 2021, se radicaron un total de 1,035 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas se resolvieron 978, quedando pendientes dentro del término un total de 57.

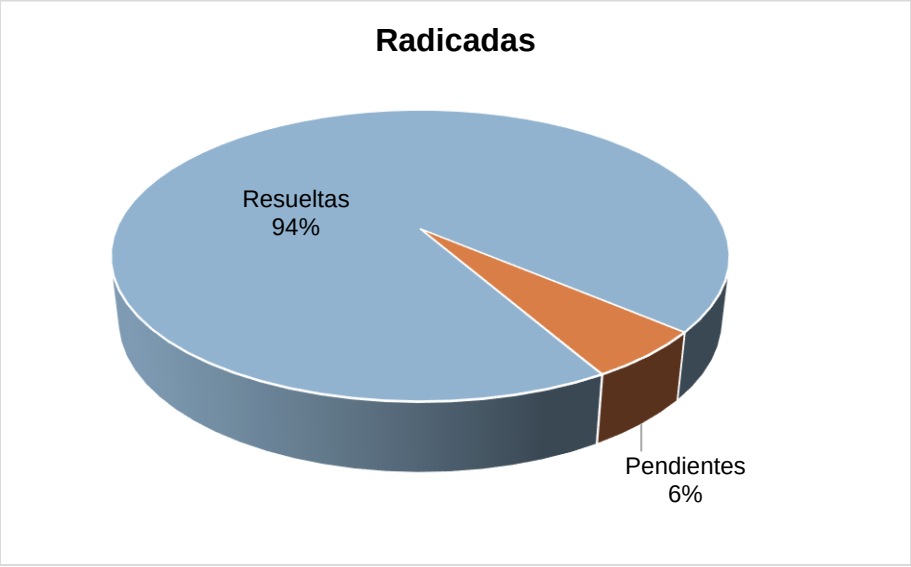

Radicadas por Región

En la región norte se reportaron un total de 441 solicitudes de remedios y en la región sur 594.

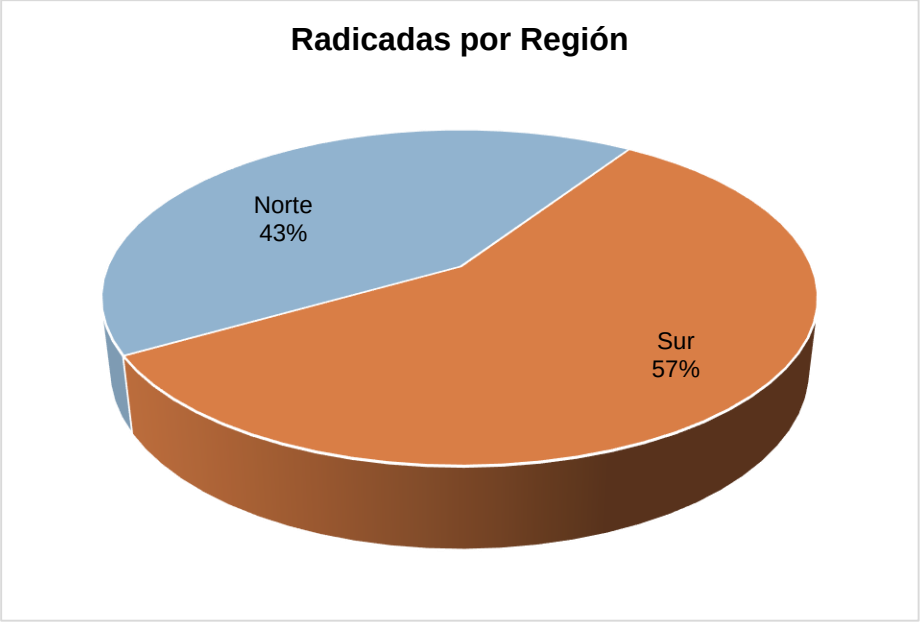

Resumen de Remedios

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	**441**	**426**	**97%**	**86**	**20%**	**12**	**3%**	**15**	**3%**
Campamento Zarzal	10	10	100%	2	20%				
Hogar Intermedio Mujeres SJ	3	3	100%	1	33%				
Hosp. Psiquiátrico (Piso 3, CMC)									
Centro Médico Correccional									
Complejo Rehab. Mujeres Bay.	8	7	88%	5	63%			1	13%
Centro Ing. Metro. Bayamón 705									
Inst. Correccional Bayamón 308	24	24	100%						
Inst. Correccional Bayamón 448									
Anexo Seg. Máxima Bay. 292	26	26	100%	4	15%	1	4%		
Centro Det. Bayamón 1072	107	96	90%	35	33%			11	10%
Institución Bayamón 501	108	105	97%	20	19%			3	3%
Inst. Correccional Guerrero	134	134	100%	19	14%	11	8%		
Centro Trat. Residencial Arecibo									
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216	11	11	100%						
Inst. Corr. Sabana Hoyos 728									
Anexo Sabana Hoyos 384	9	9	100%						
Centro Rehab/Nuevas Oport. Arecibo	1	1	100%						
Región Sur	**594**	**552**	**93%**	**66**	**11%**	**4**	**1%**	**42**	**7%**
Anexo 296 Guayama	27	19	70%	3	11%			8	30%
Anexo Guayama 500	27	27	100%	7	26%	1	4%		
Máxima Seg. Guayama 1000	99	85	86%	15	15%			14	14%
Institución Corr. Ponce	30	23	77%	2	7%	1	3%	7	23%
Centro Ingresos Del Sur	32	32	100%	7	22%				

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Centro Clasif. Fase III Ponce									
Anexo Custodia Mínima Ponce	14	13	93%					1	7%
Inst. Adultos Ponce 224									
Inst. Jóv. Adultos Ponce 304									
Centro Libertad Trabajar Ponce									
Inst. Máxima Ponce	106	104	98%	1	1%	1	1%	2	2%
Inst. Adultos Ponce 1000	171	166	97%	18	11%	1	1%	5	3%
Inst. Correccional Ponce 500	25	23	92%	10	40%			2	8%
Centro Detención Salinas	5	5	100%	3	60%				
Prog. Agrícola de la Montaña									
Centro Detención del Oeste	58	55	95%					3	5%
Total	**1,035**	978	**94%**	152	**15%**	16	**2%**	57	**6%**

Reconsideraciones (Revisiones de Respuestas trabajadas en el mes)

Instituciones	Recibidas	No Acogidas	Acogidas	Resolución Emitida	Pendientes Dentro del Término
Centro Médico Correccional	1	1	0	0	0
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	3	2	1	1	0
Centro de Detención Bayamón 1072	4	4	0	0	0
Inst. Correccional Guerrero	4	4	0	0	0
Institución Correccional Ponce	3	3	0	0	0
Centro De Ingresos Del Sur	1	1	0	0	0
Inst. Máxima Ponce	4	4	0	0	0
Inst. Adultos Ponce 1000	8	7	1	1	0
Centro de Detención del Oeste	10	9	1	1	0
Total	**38**	**35**	**3**	**3**	**0**

Resueltas y Pendientes por Región

En la región norte se resolvieron un total de 426 mientras que en la sur 552 para un total de 978.

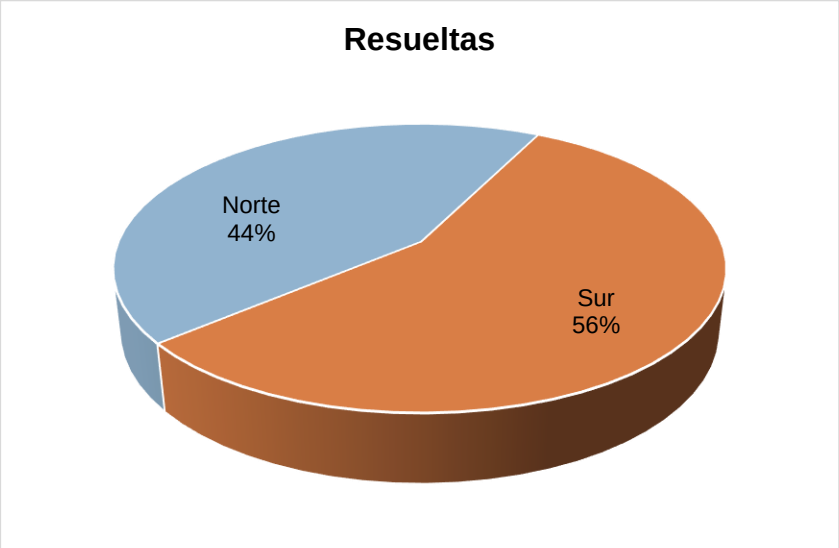

Las 57 solicitudes que quedaron pendientes dentro del término se dividen de la siguiente manera: 15 en la región norte y 42 en la sur.

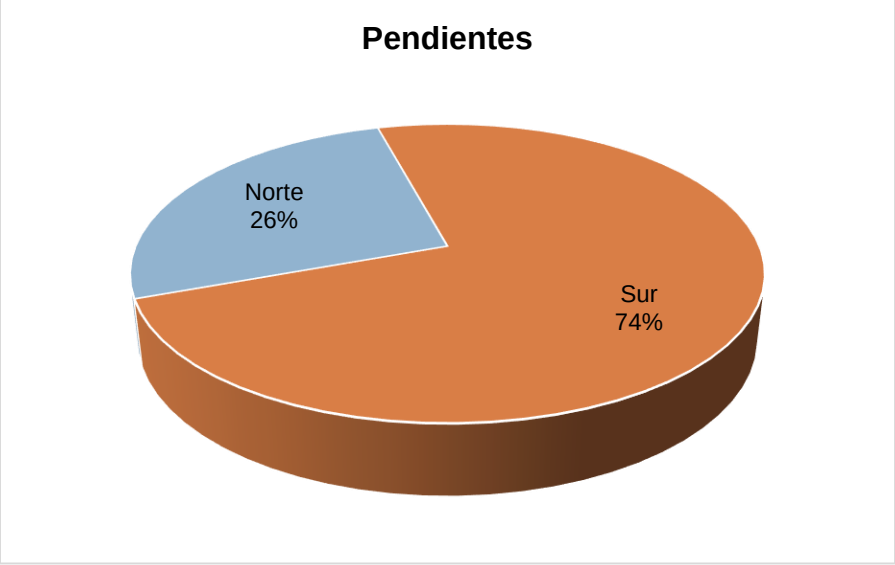

Radicadas por Institución

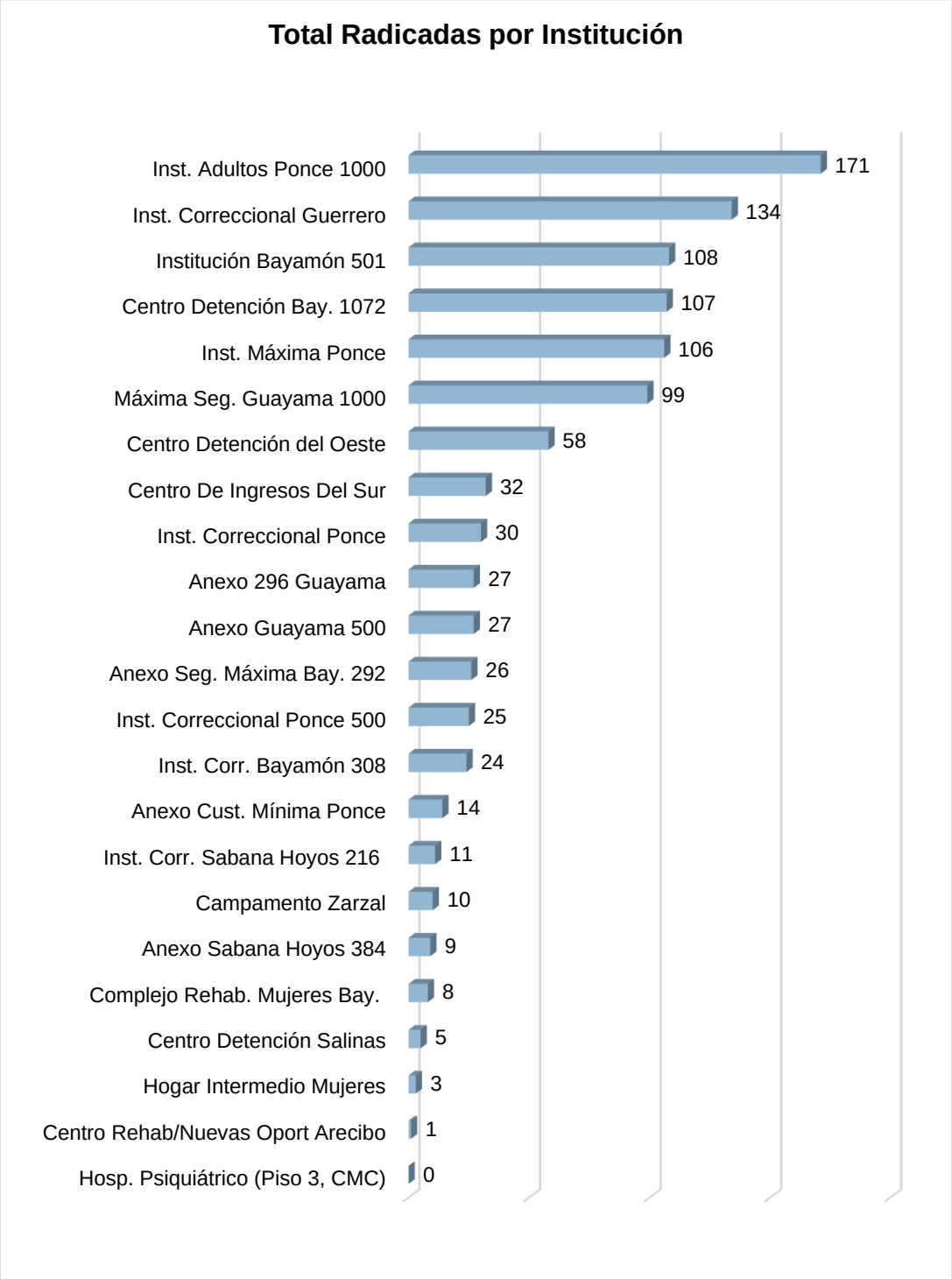

Solicitudes Radicadas por Categorías

En las categorías donde se radicaron más solicitudes tenemos: Servicios Sociales con un 19.14%, Servicios de Record con un 16.05%, Servicios de Médicos con un 11.63% y Oficial Correccional con un 7.72%, entre otras.

No se radicaron solicitudes por Amenazas, Agresión Verbal y Acoso Sexual.

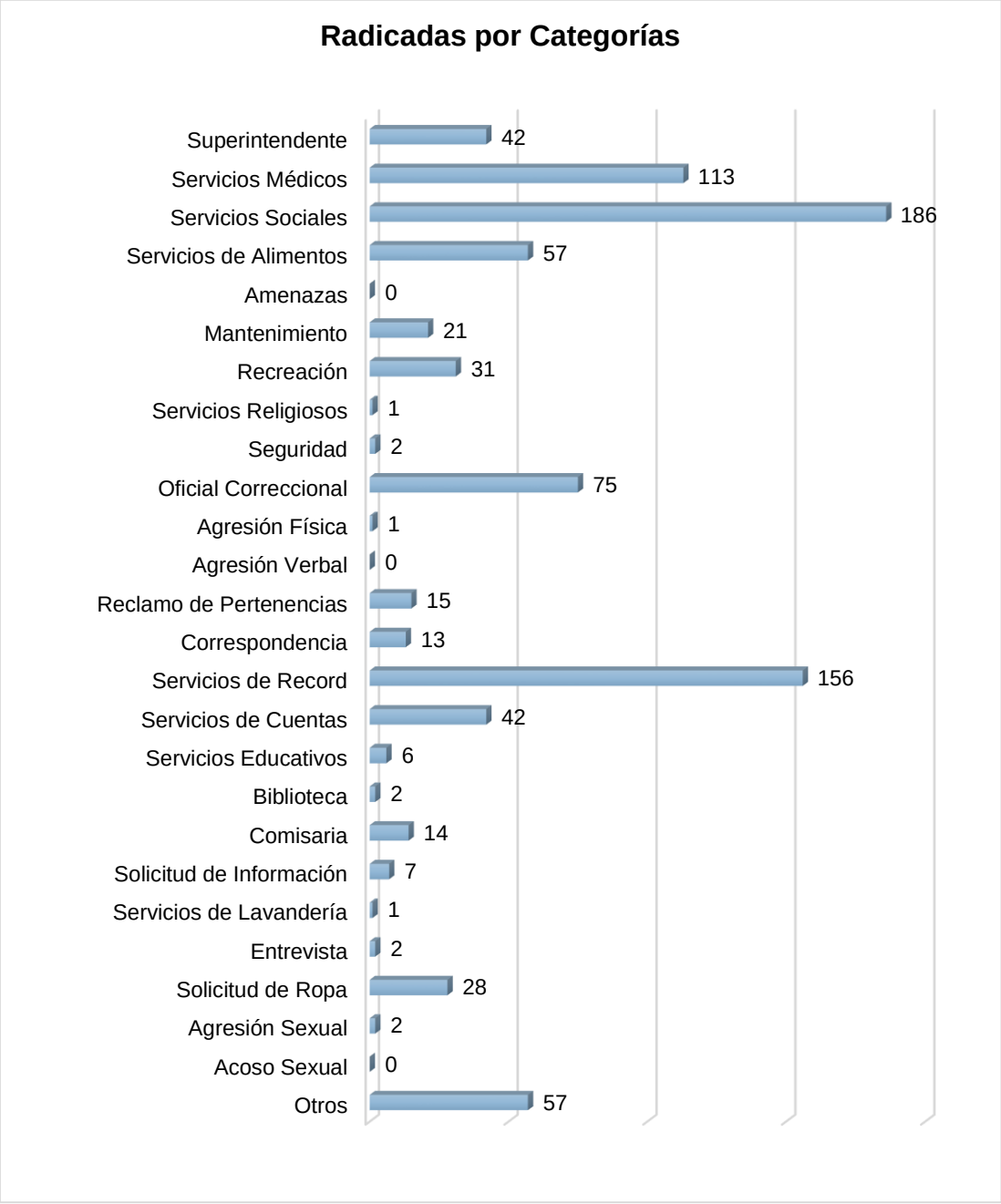

En las solicitudes radicadas por categorías a nivel regional tenemos en el N**orte:** Servicios Sociales con un 25.95%, Servicios de Récord con un 25.36%, Oficial Correccional con un 9.62% y Servicios Médicos con un 8.75%, entre otras.

En la región **Sur:** Servicios Sociales con un 18.27%, Servicios Médicos con un 15.63%, Servicios de Record con un 12.99% y Otros con un 8.47%, entre otras.

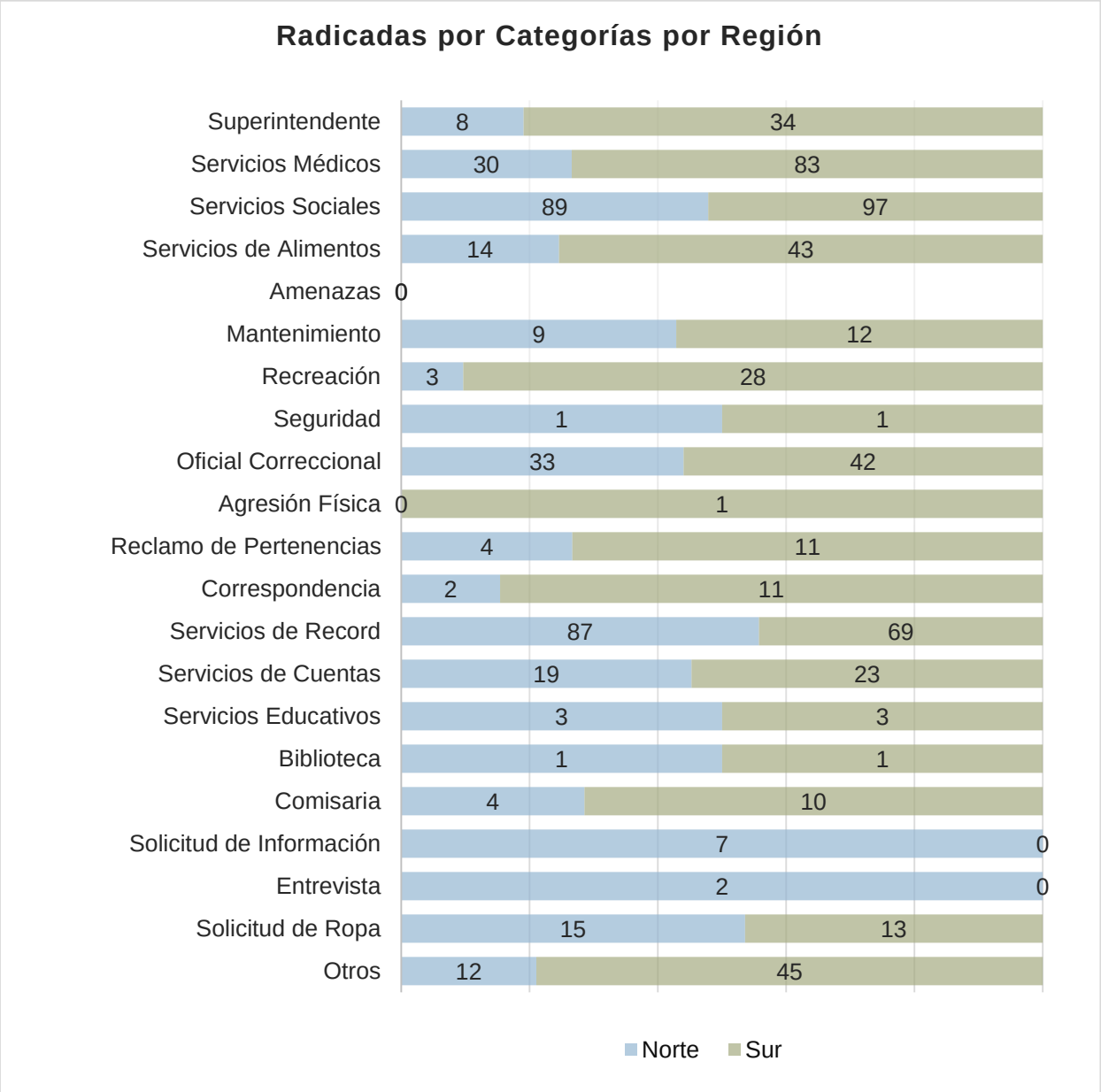

Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución

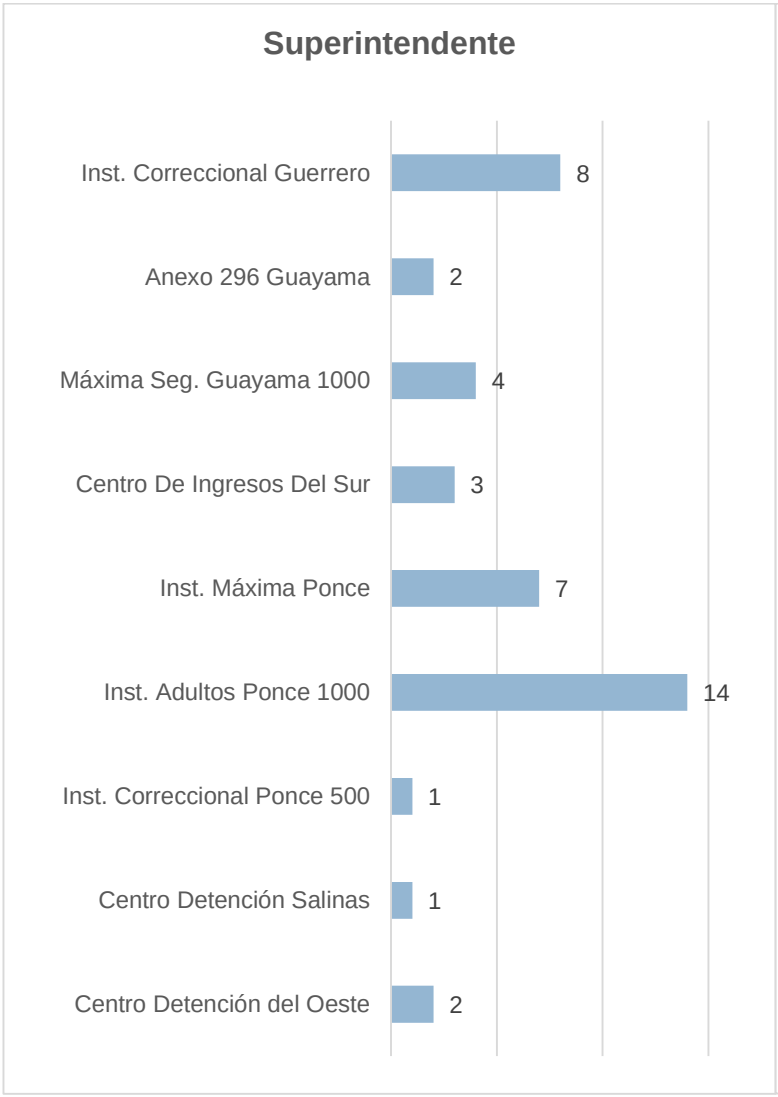

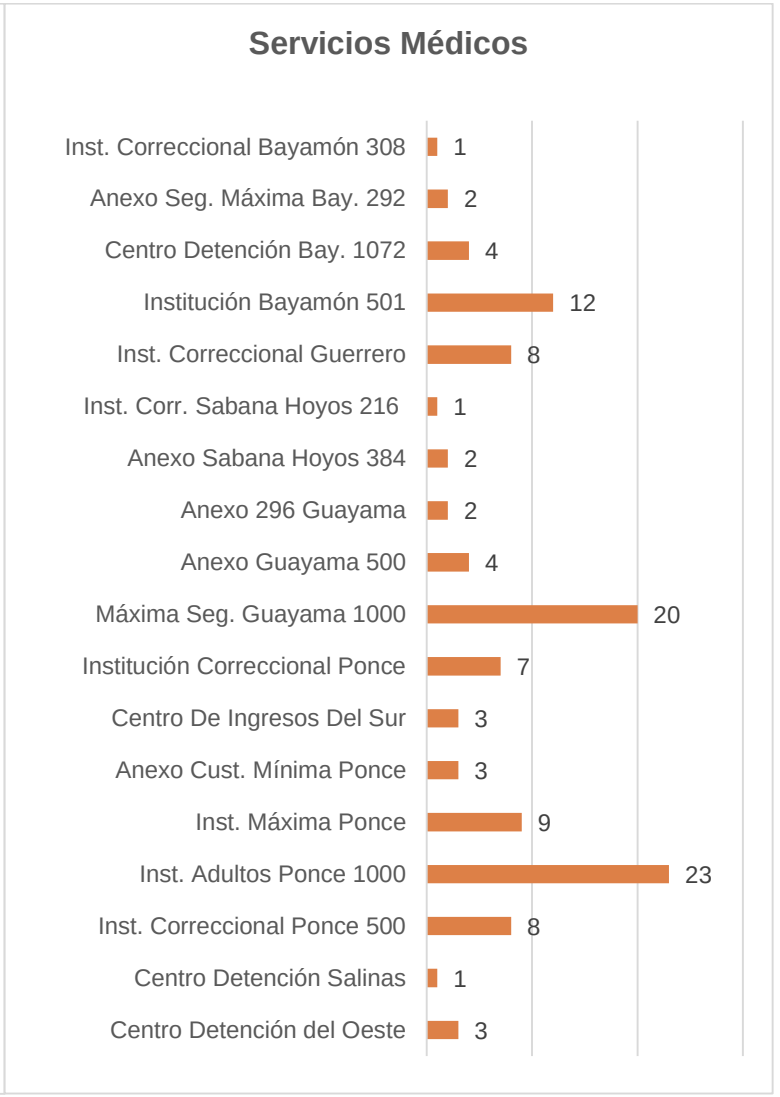

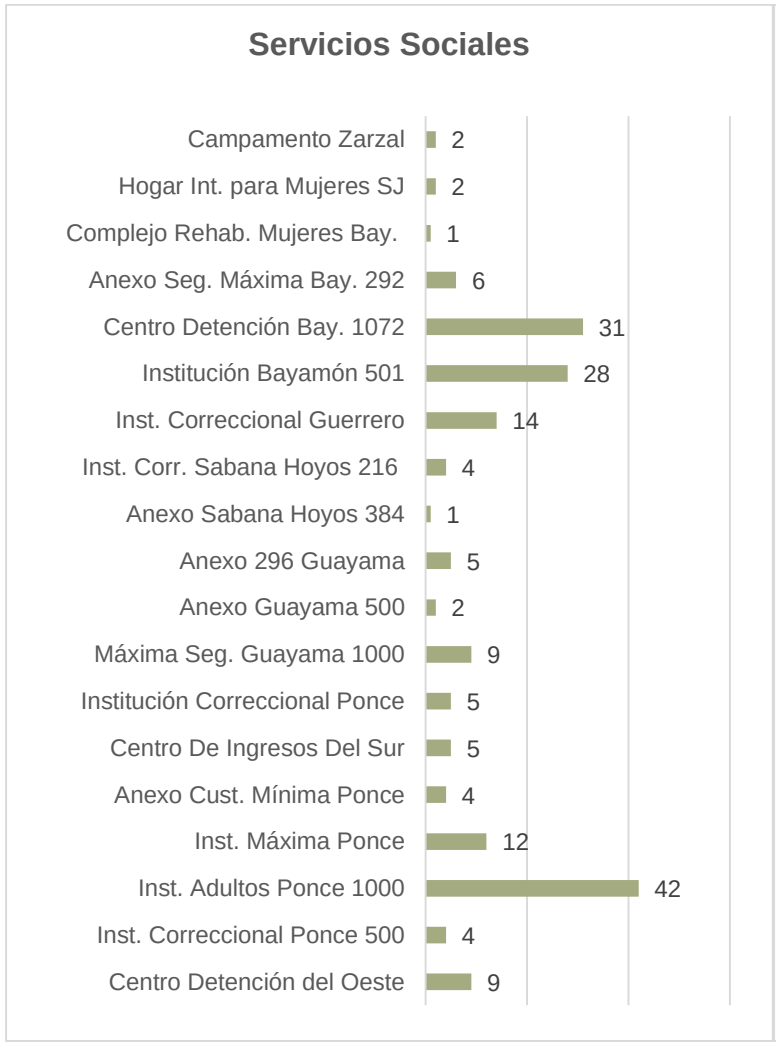
Servicios Sociales
Campamento Zarzal 2
Hogar Int. para Mujeres SJ 2
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 6
Centro Detención Bay. 1072 31
Institución Bayamón 501 28
Inst. Correccional Guerrero 14
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 4
Anexo Sabana Hoyos 384 1
Anexo 296 Guayama 5
Anexo Guayama 500 2
Máxima Seg. Guayama 1000 9
Institución Correccional Ponce 5
Centro De Ingresos Del Sur 5
Anexo Cust. Mínima Ponce 4
Inst. Máxima Ponce 12
Inst. Adultos Ponce 1000 42
Inst. Correccional Ponce 500 4
Centro Detención del Oeste 9

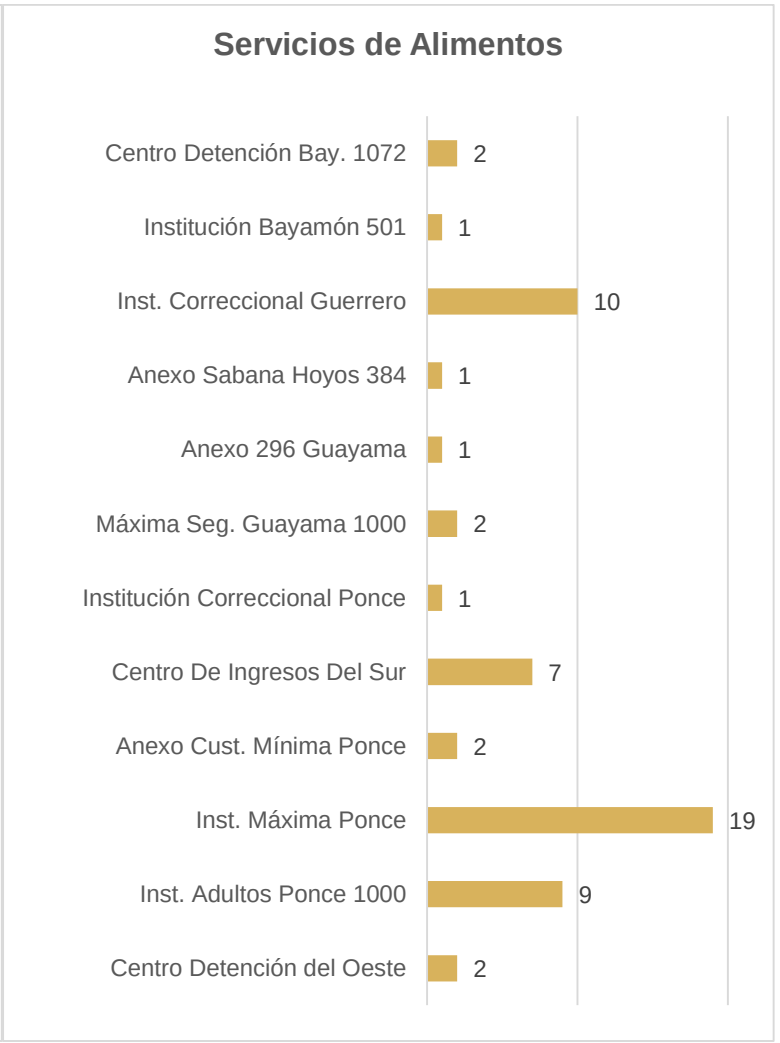
Servicios de Alimentos
Centro Detención Bay. 1072 2
Institución Bayamón 501 1
Inst. Correccional Guerrero 10
Anexo Sabana Hoyos 384 1
Anexo 296 Guayama 1
Máxima Seg. Guayama 1000 2
Institución Correccional Ponce 1
Centro De Ingresos Del Sur 7
Anexo Cust. Mínima Ponce 2
Inst. Máxima Ponce 19
Inst. Adultos Ponce 1000 9
Centro Detención del Oeste 2

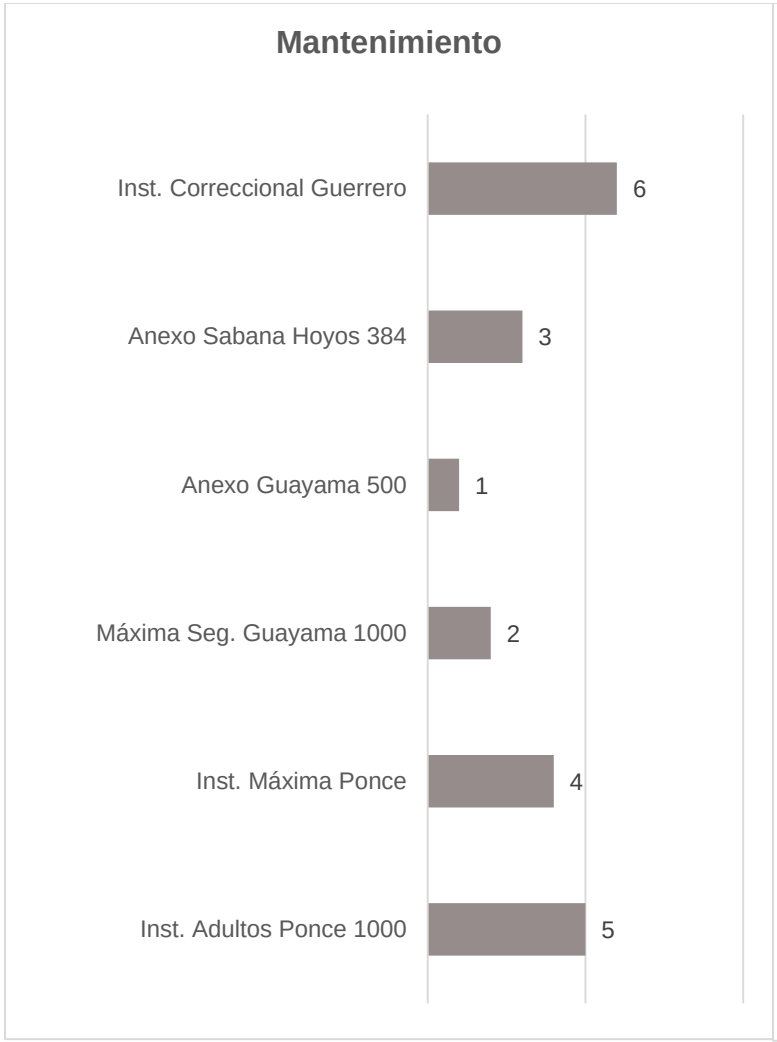
Mantenimiento
Inst. Correccional Guerrero
6
Anexo Sabana Hoyos 384
3
Anexo Guayama 500
1
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Inst. Máxima Ponce
4
Inst. Adultos Ponce 1000
5

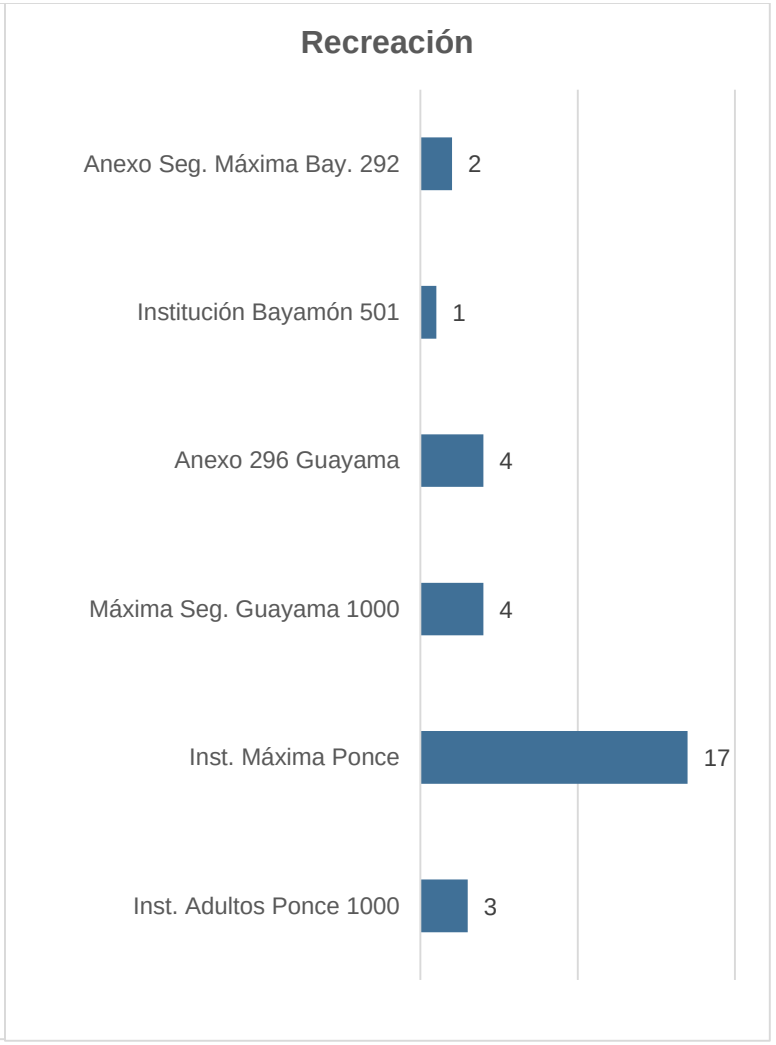
Recreación
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
2
Institución Bayamón 501
1
Anexo 296 Guayama
4
Máxima Seg. Guayama 1000
4
Inst. Máxima Ponce
17
Inst. Adultos Ponce 1000
3

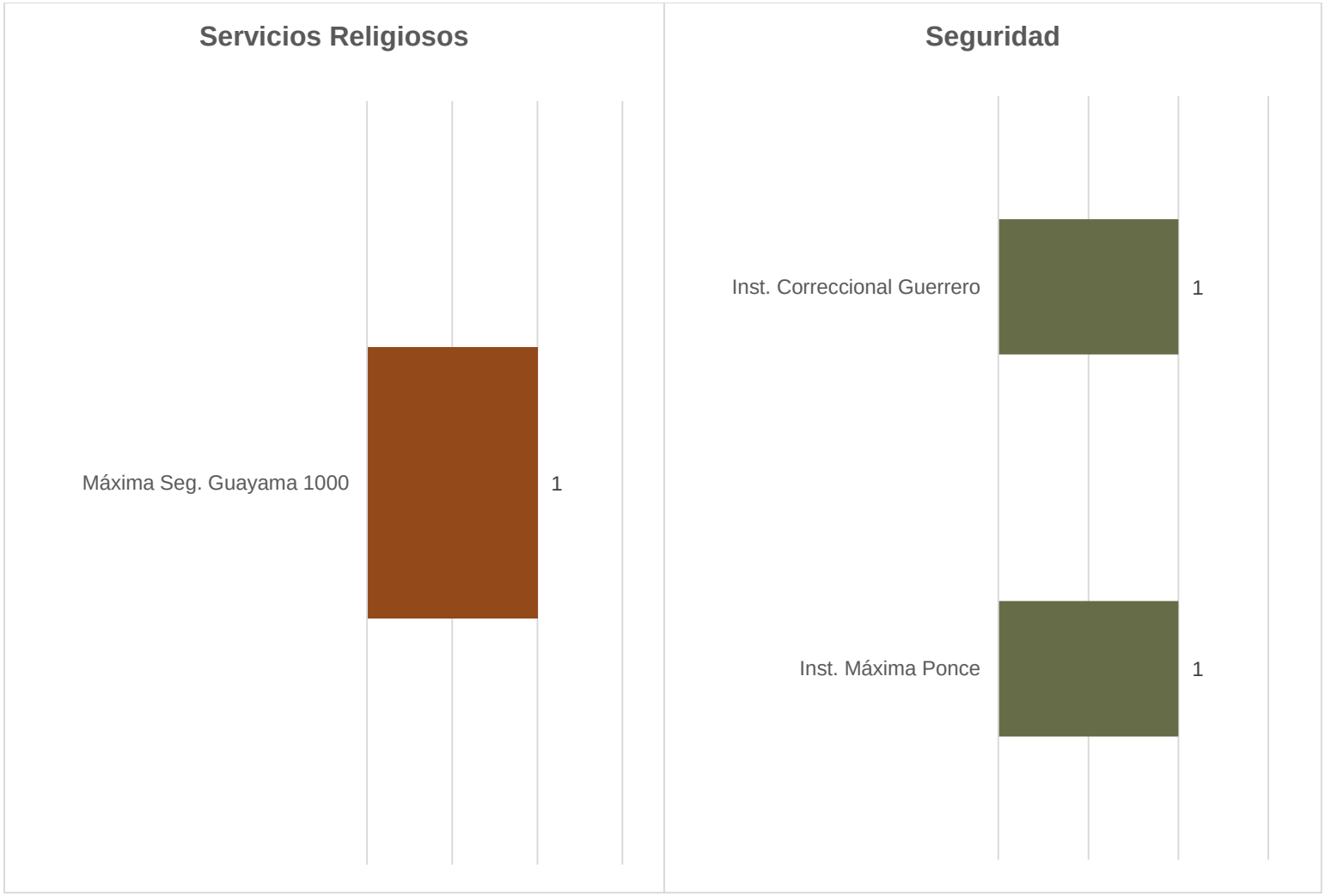
Servicios Religiosos
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Seguridad
Inst. Correccional Guerrero
1
Inst. Máxima Ponce
1

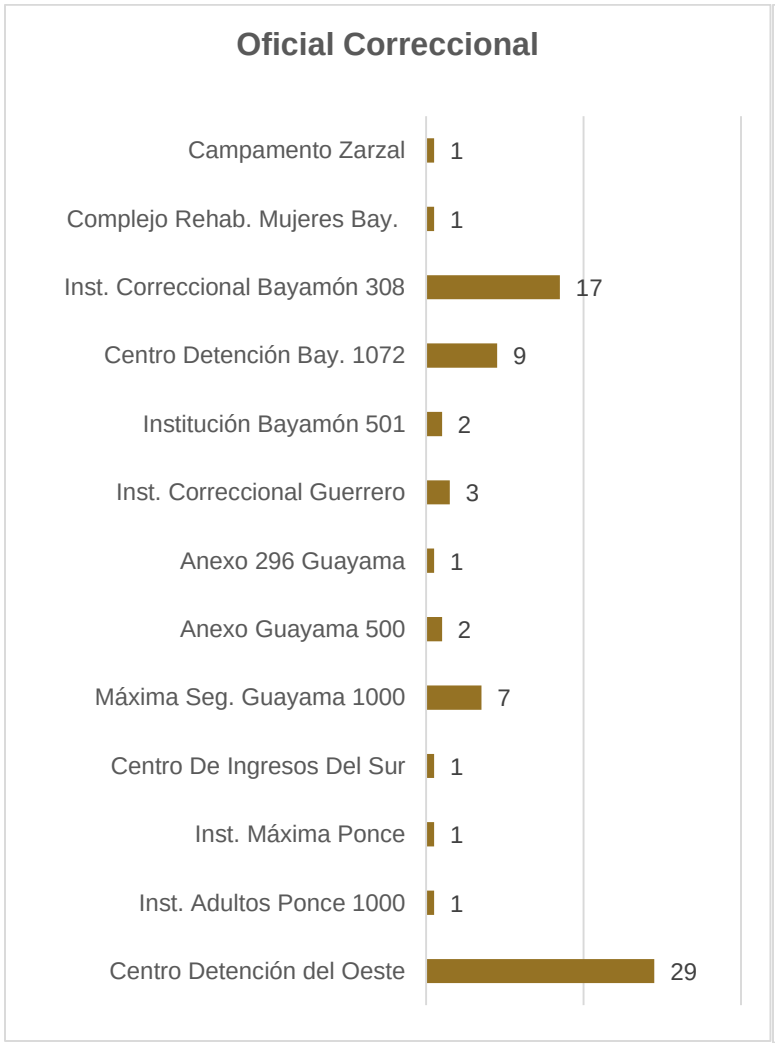
Oficial Correccional
Campamento Zarzal 1
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Inst. Correccional Bayamón 308 17
Centro Detención Bay. 1072 9
Institución Bayamón 501 2
Inst. Correccional Guerrero 3
Anexo 296 Guayama 1
Anexo Guayama 500 2
Máxima Seg. Guayama 1000 7
Centro De Ingresos Del Sur 1
Inst. Máxima Ponce 1
Inst. Adultos Ponce 1000 1
Centro Detención del Oeste 29

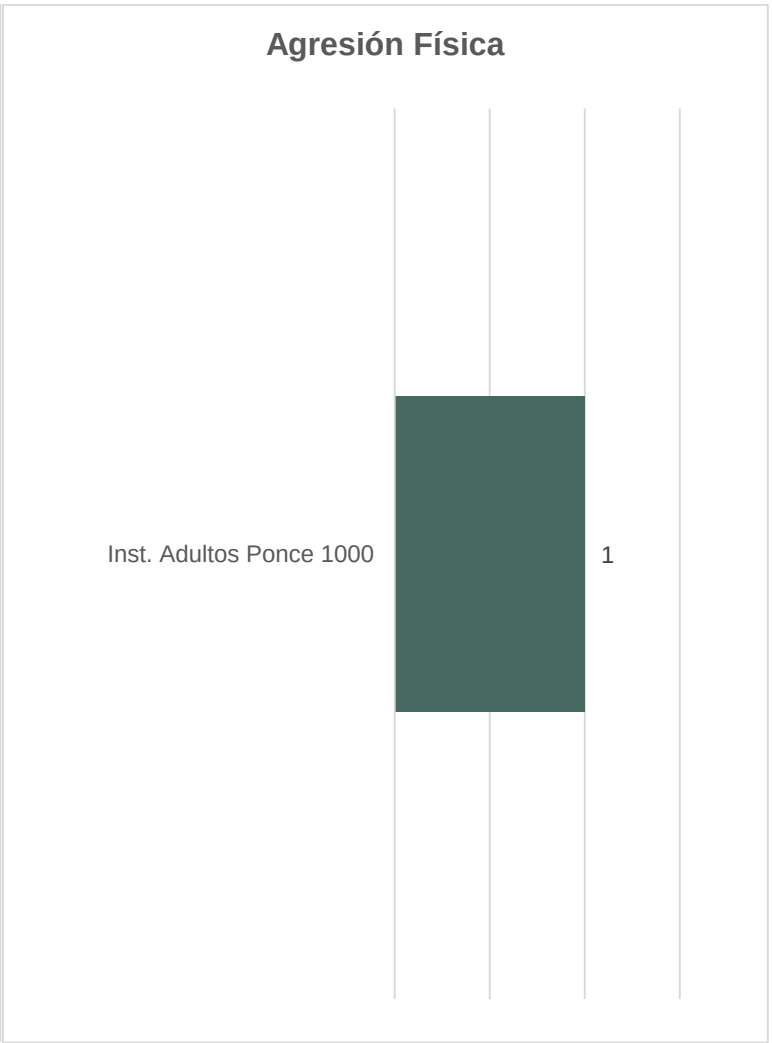
Agresión Física
Inst. Adultos Ponce 1000 1

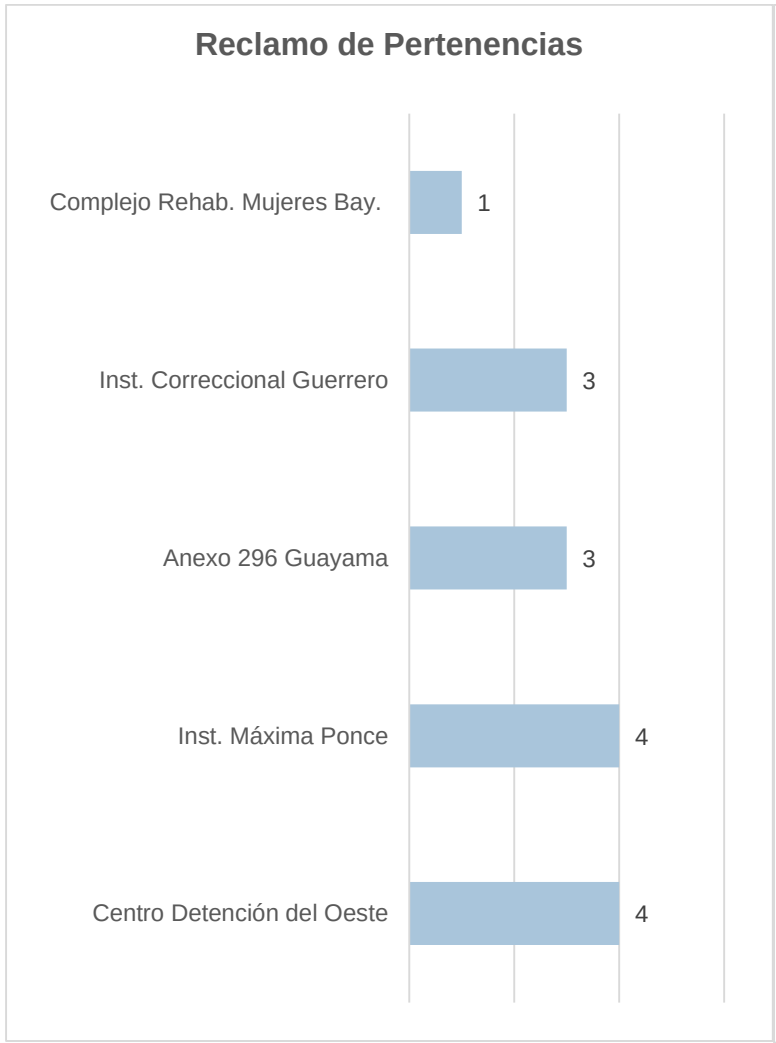
Reclamo de Pertenencias
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
1
Inst. Correccional Guerrero
3
Anexo 296 Guayama
3
Inst. Máxima Ponce
4
Centro Detención del Oeste
4

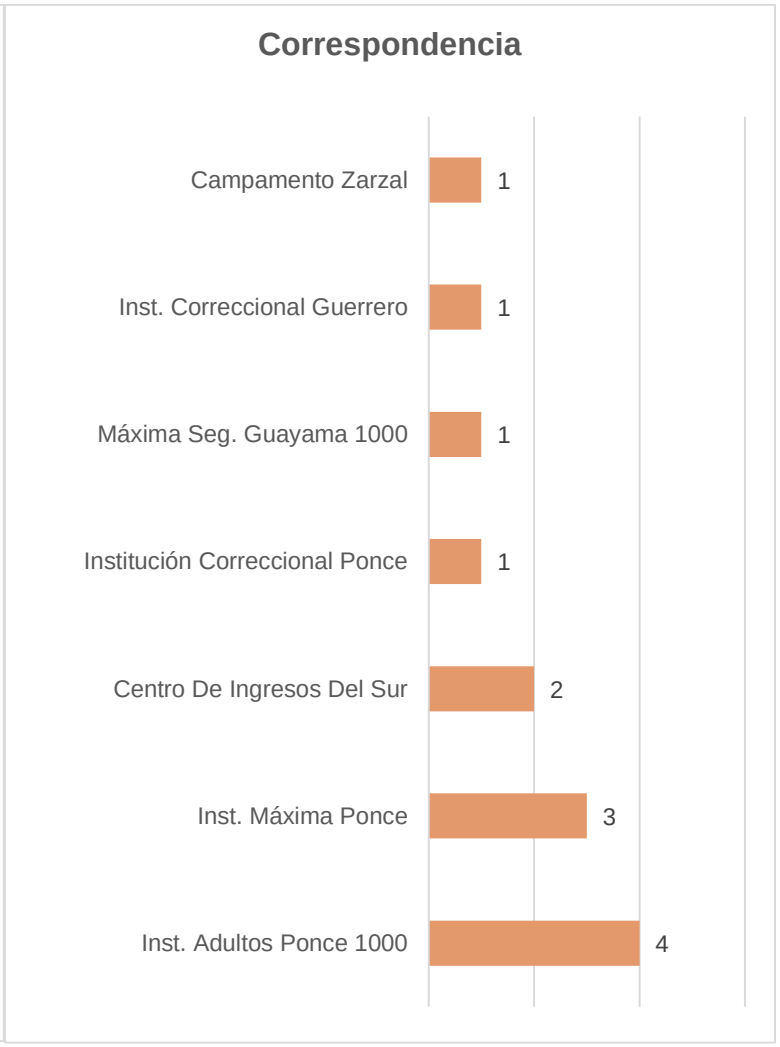
Correspondencia
Campamento Zarzal
1
Inst. Correccional Guerrero
1
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Institución Correccional Ponce
1
Centro De Ingresos Del Sur
2
Inst. Máxima Ponce
3
Inst. Adultos Ponce 1000
4

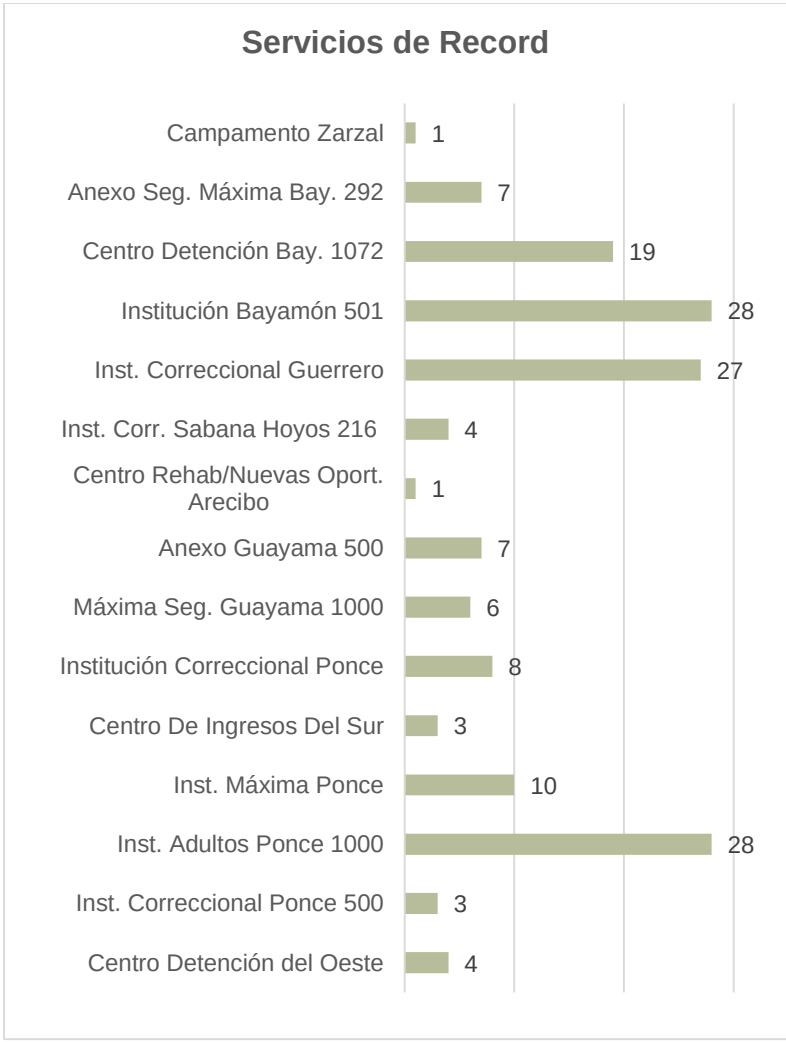
Servicios de Record
Campamento Zarzal 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 7
Centro Detención Bay. 1072 19
Institución Bayamón 501 28
Inst. Correccional Guerrero 27
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 4
Centro Rehab/Nuevas Oport. Arecibo 1
Anexo Guayama 500 7
Máxima Seg. Guayama 1000 6
Institución Correccional Ponce 8
Centro De Ingresos Del Sur 3
Inst. Máxima Ponce 10
Inst. Adultos Ponce 1000 28
Inst. Correccional Ponce 500 3
Centro Detención del Oeste 4

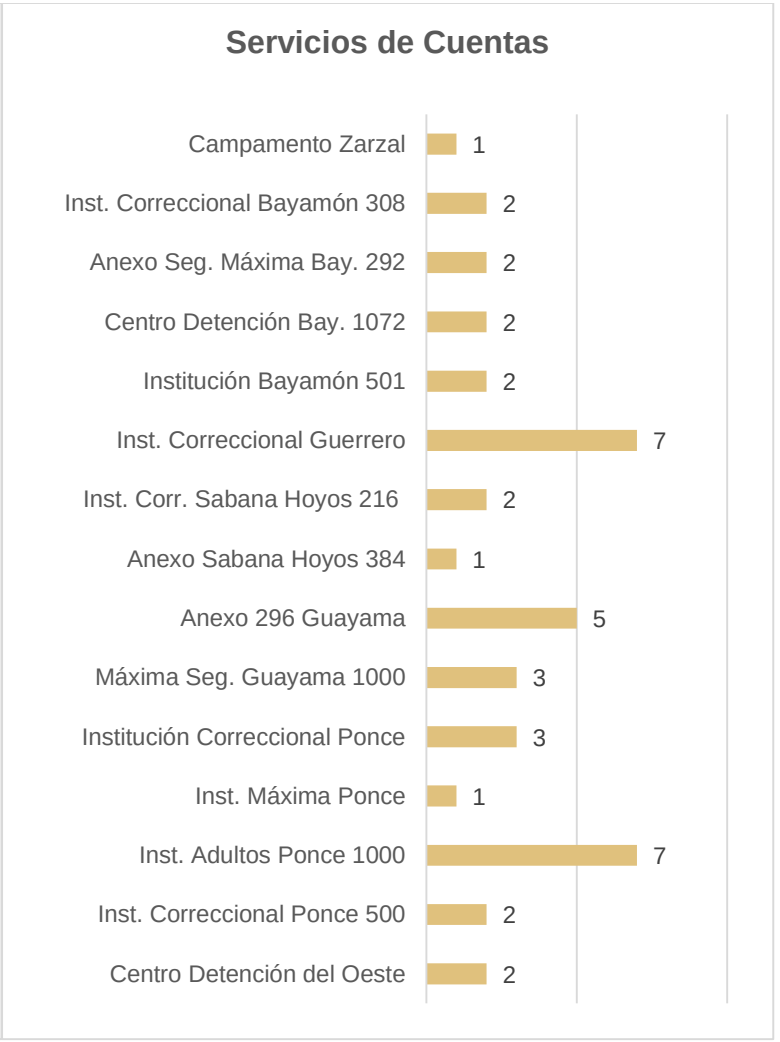
Servicios de Cuentas
Campamento Zarzal 1
Inst. Correccional Bayamón 308 2
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 2
Centro Detención Bay. 1072 2
Institución Bayamón 501 2
Inst. Correccional Guerrero 7
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 2
Anexo Sabana Hoyos 384 1
Anexo 296 Guayama 5
Máxima Seg. Guayama 1000 3
Institución Correccional Ponce 3
Inst. Máxima Ponce 1
Inst. Adultos Ponce 1000 7
Inst. Correccional Ponce 500 2
Centro Detención del Oeste 2

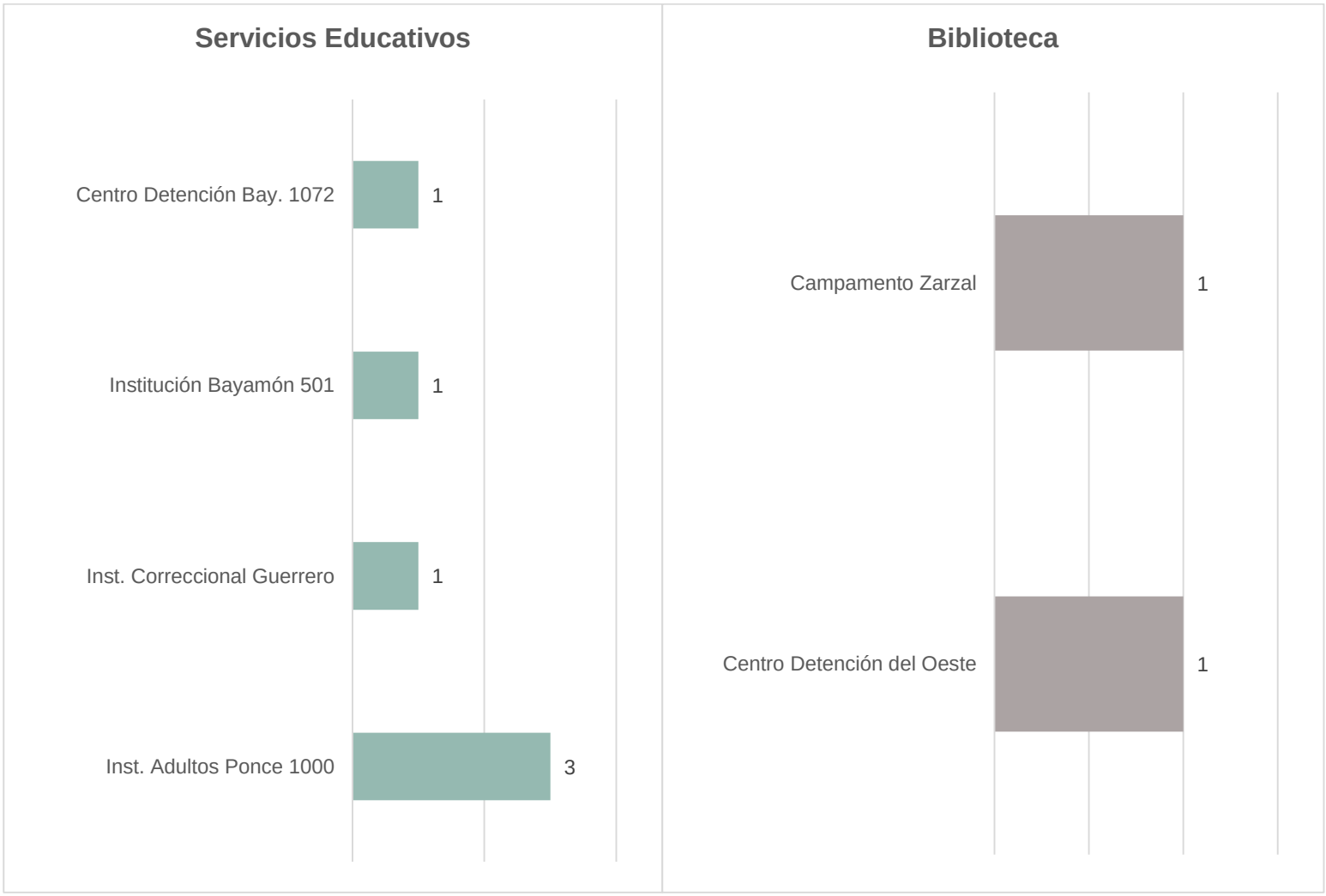
Servicios Educativos
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
1
Inst. Correccional Guerrero
1
Inst. Adultos Ponce 1000
3
Biblioteca
Campamento Zarzal
1
Centro Detención del Oeste
1

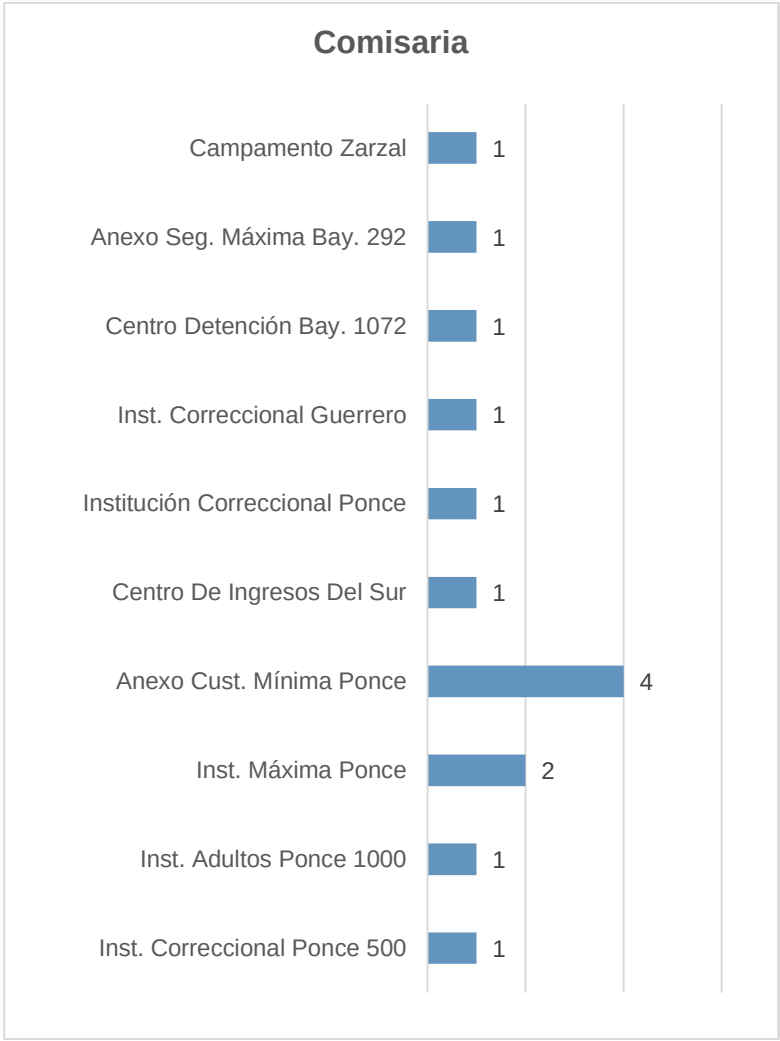
Comisaria
Campamento Zarzal
1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Centro Detención Bay. 1072
1
Inst. Correccional Guerrero
1
Institución Correccional Ponce
1
Centro De Ingresos Del Sur
1
Anexo Cust. Mínima Ponce
4
Inst. Máxima Ponce
2
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Inst. Correccional Ponce 500
1

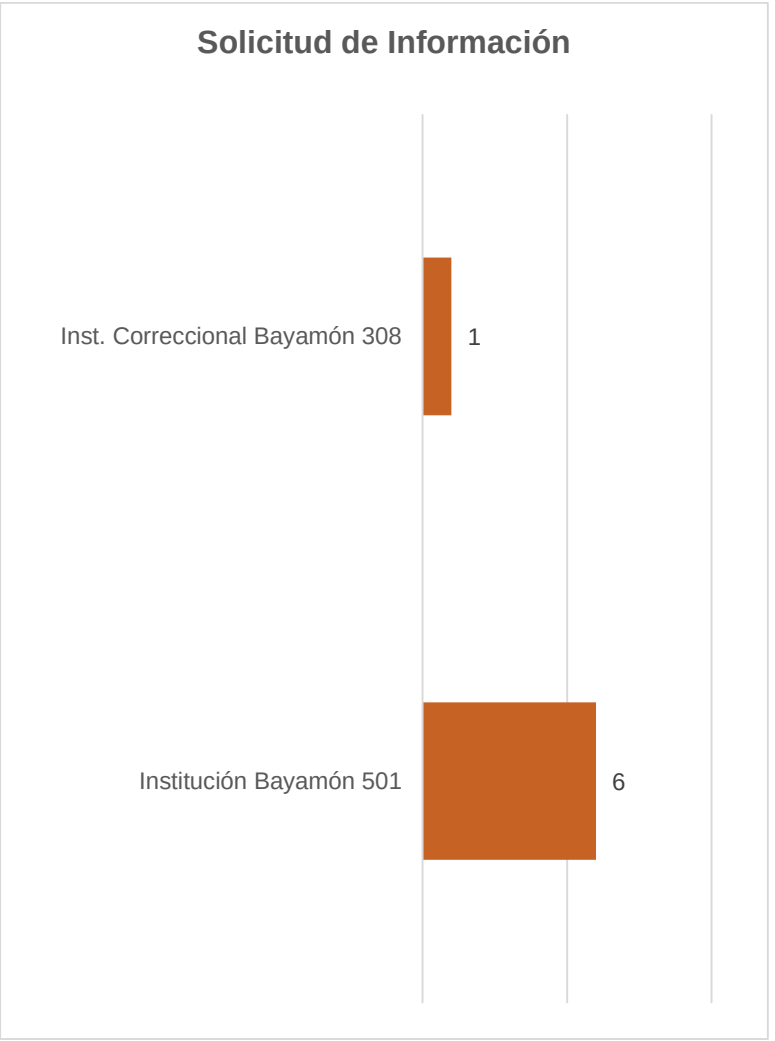
Solicitud de Información
Inst. Correccional Bayamón 308
1
Institución Bayamón 501
6

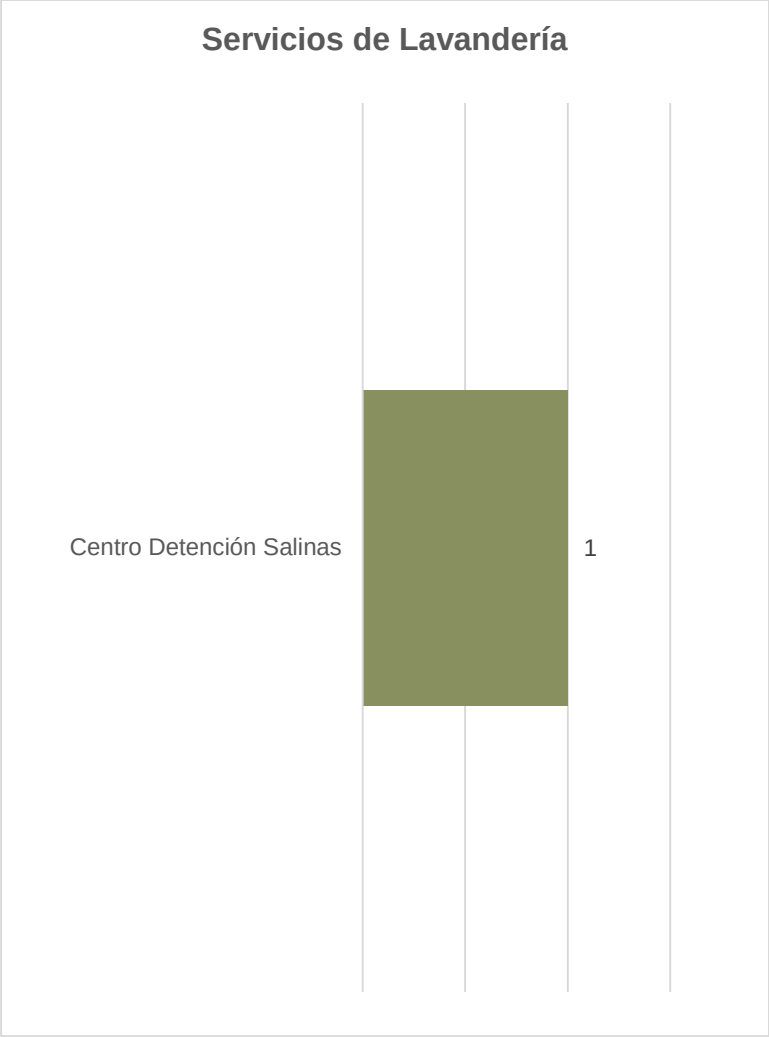
Servicios de Lavandería
Centro Detención Salinas
1

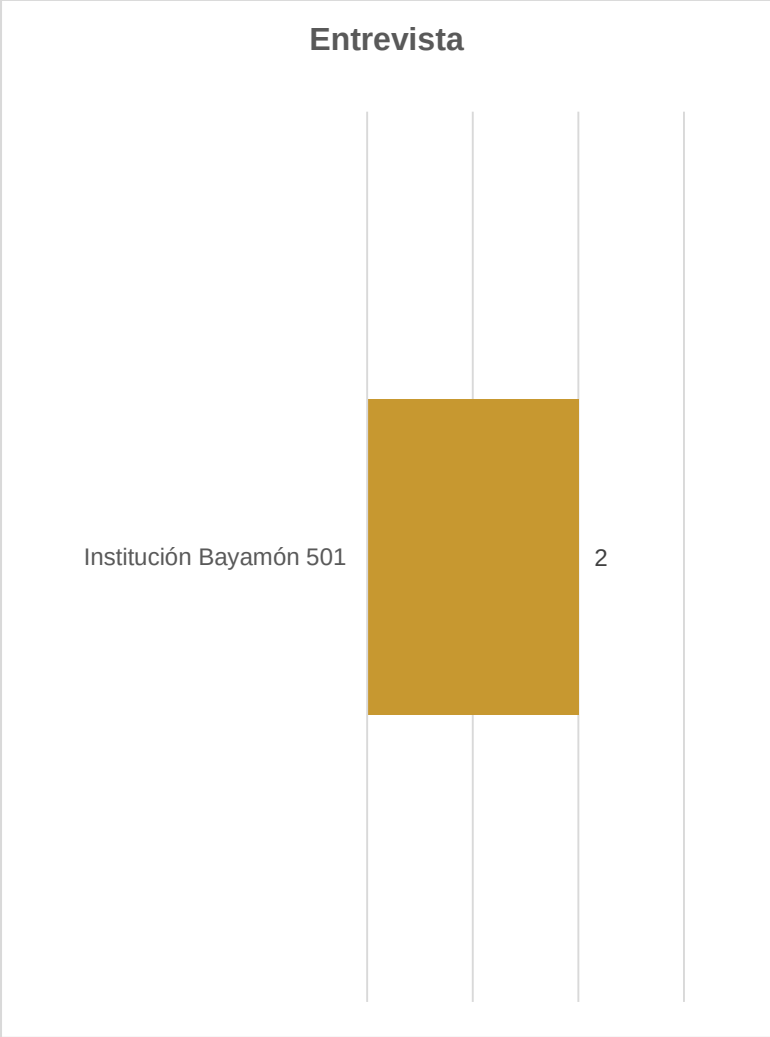
Entrevista
Institución Bayamón 501
2

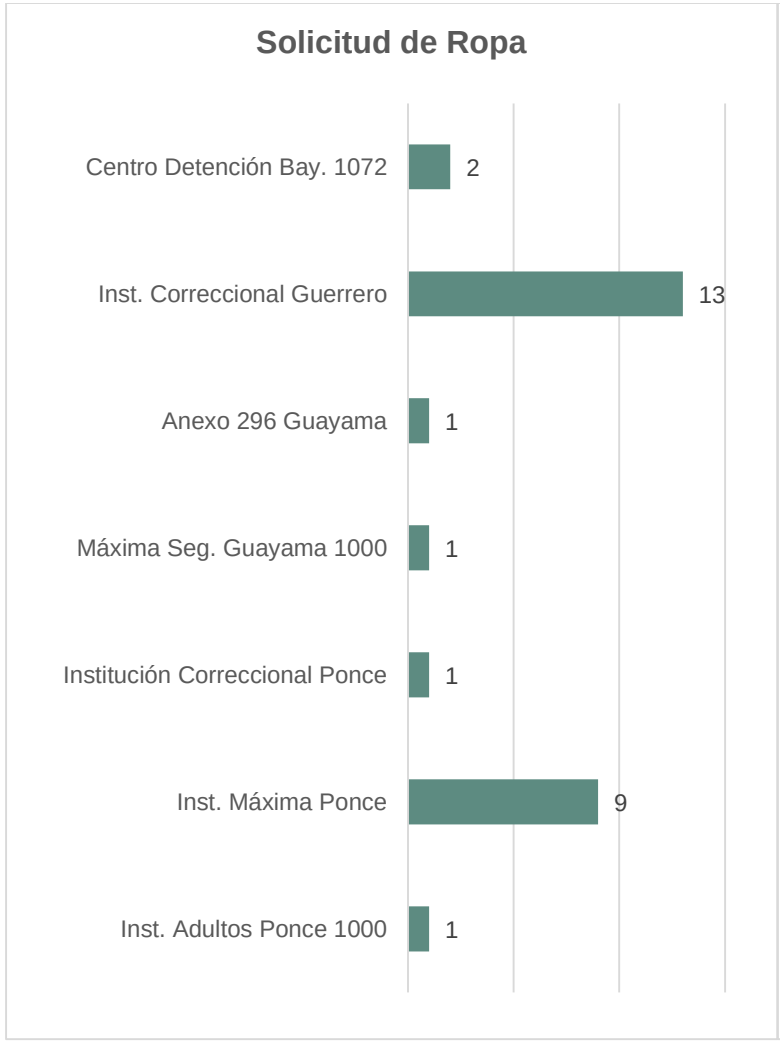
Solicitud de Ropa
Centro Detención Bay. 1072
2
Inst. Correccional Guerrero
13
Anexo 296 Guayama
1
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Institución Correccional Ponce
1
Inst. Máxima Ponce
9
Inst. Adultos Ponce 1000
1

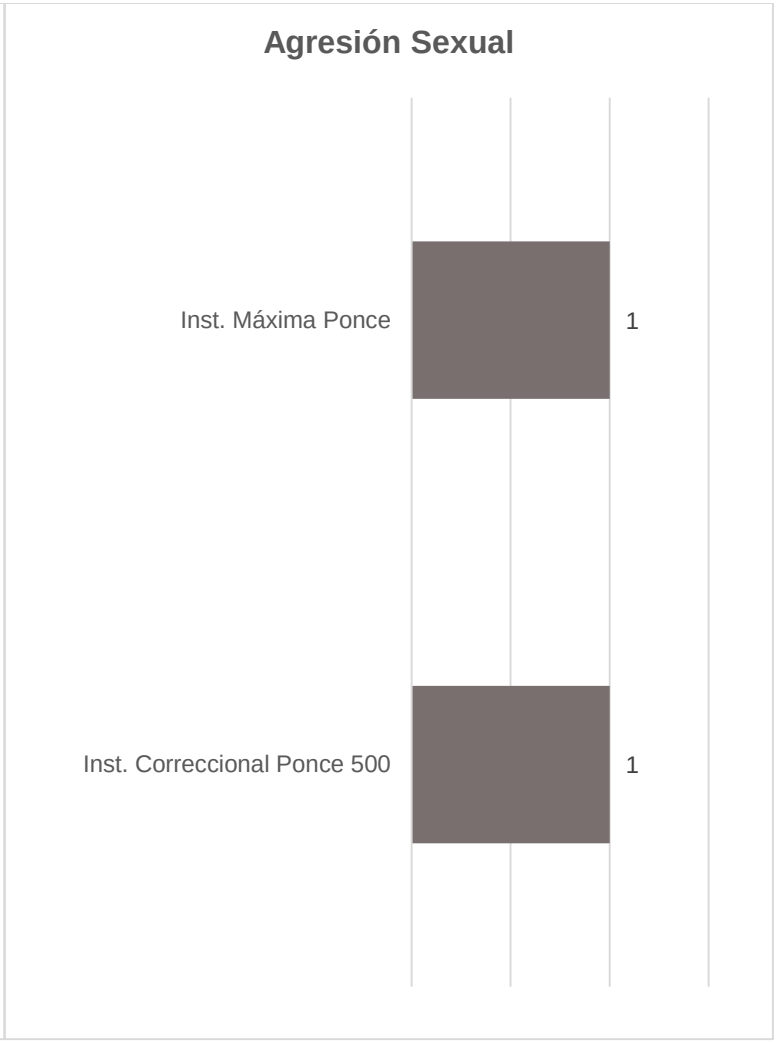
Agresión Sexual
Inst. Máxima Ponce
1
Inst. Correccional Ponce 500
1

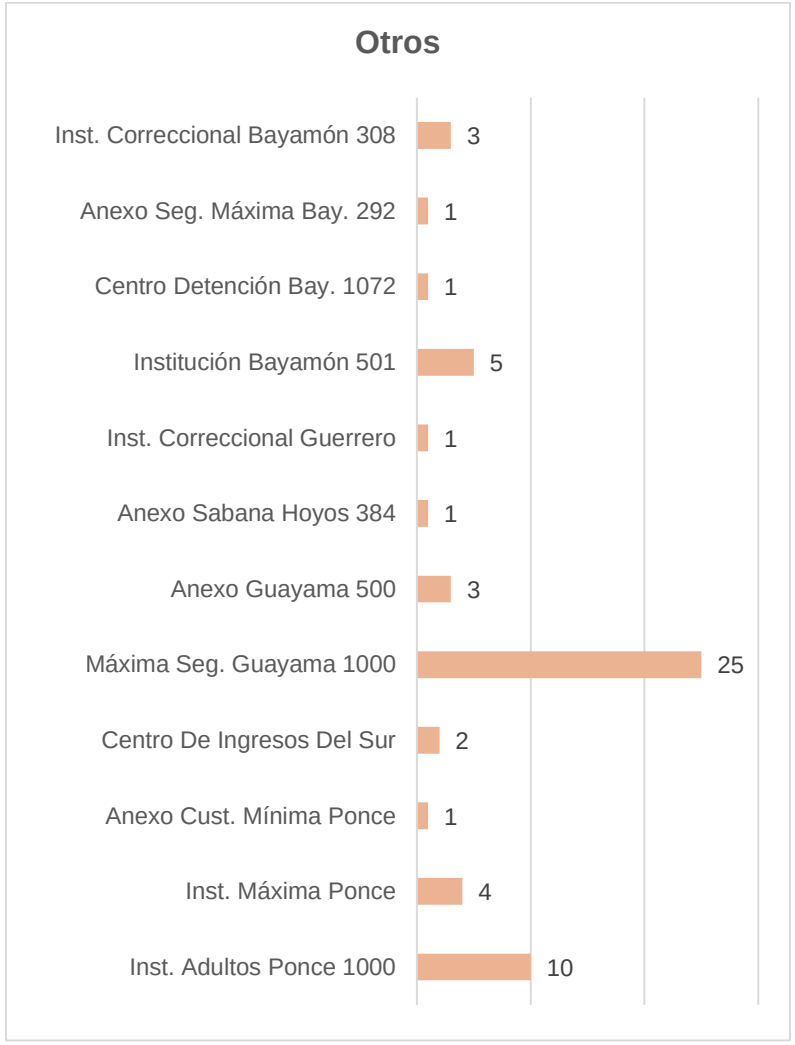
Otros
Inst. Correccional Bayamón 308
3
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
5
Inst. Correccional Guerrero
1
Anexo Sabana Hoyos 384
1
Anexo Guayama 500
3
Máxima Seg. Guayama 1000
25
Centro De Ingresos Del Sur
2
Anexo Cust. Mínima Ponce
1
Inst. Máxima Ponce
4
Inst. Adultos Ponce 1000
10

Razones de las Solicitudes Resueltas

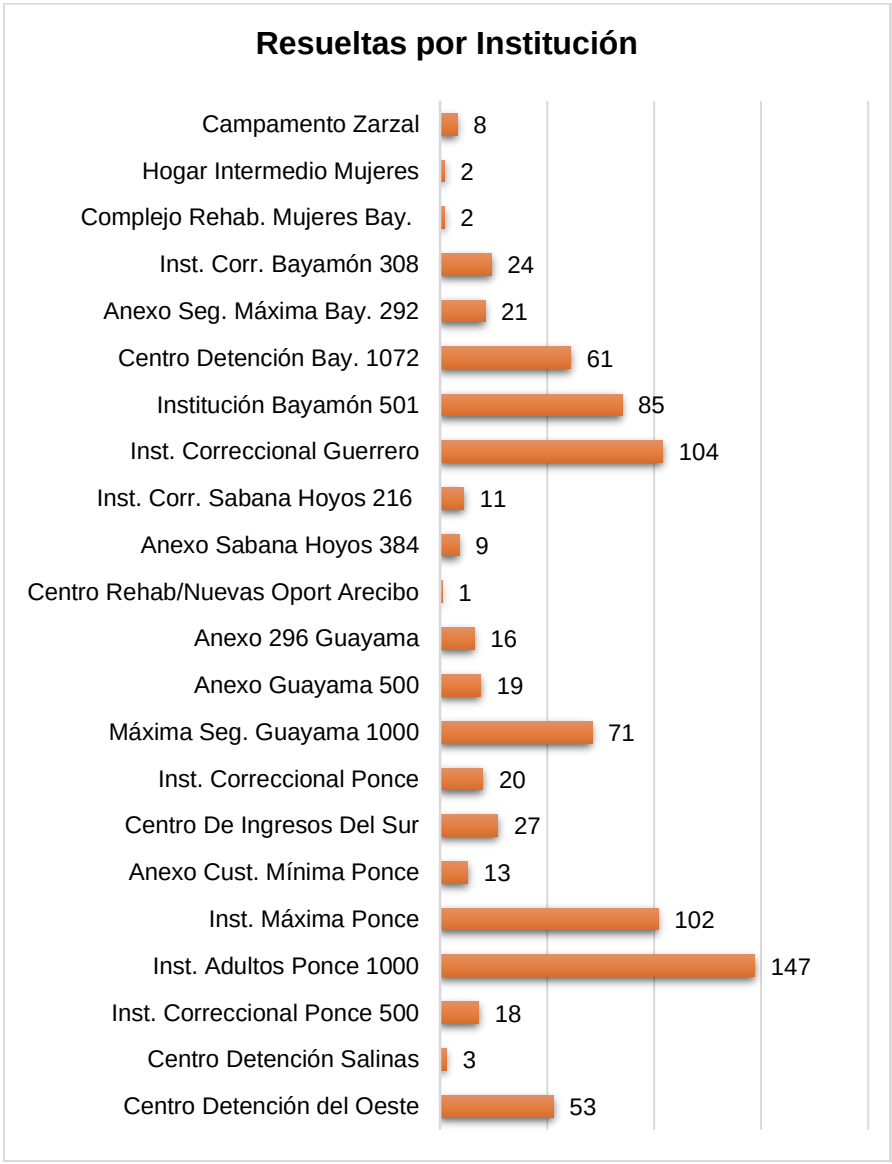

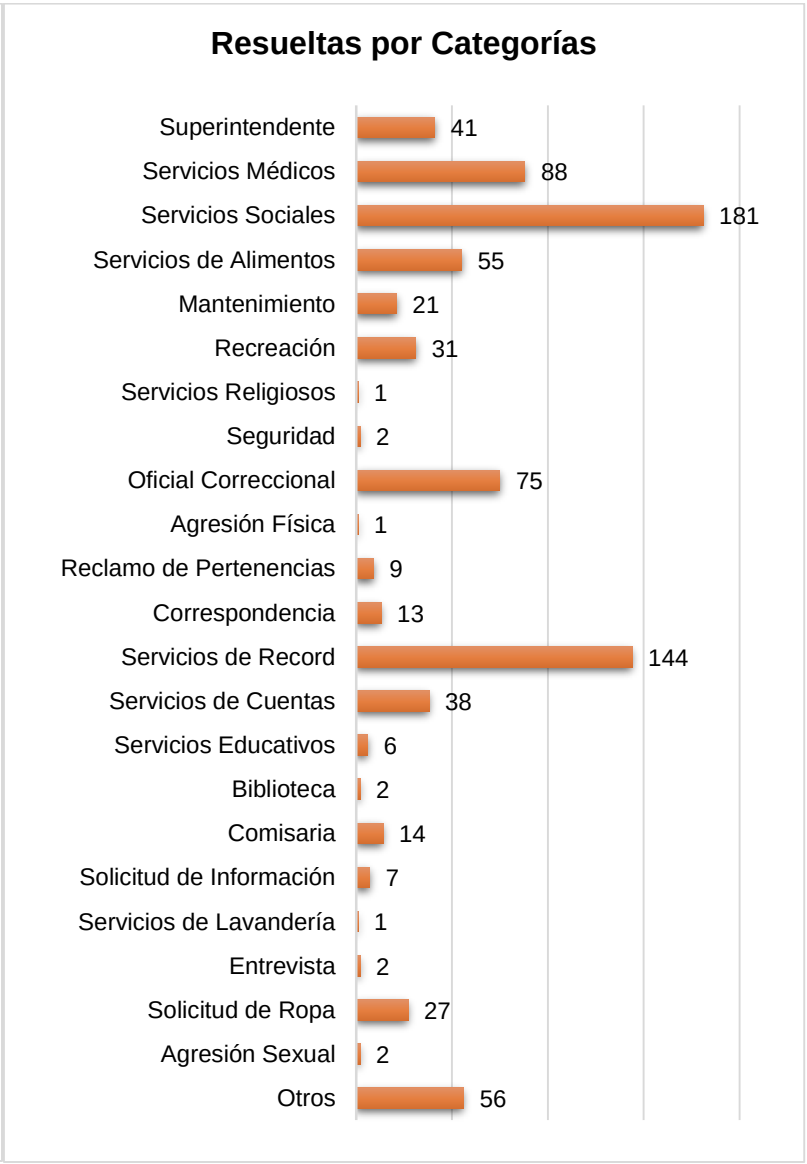

Razones de las Solicitudes Pendientes

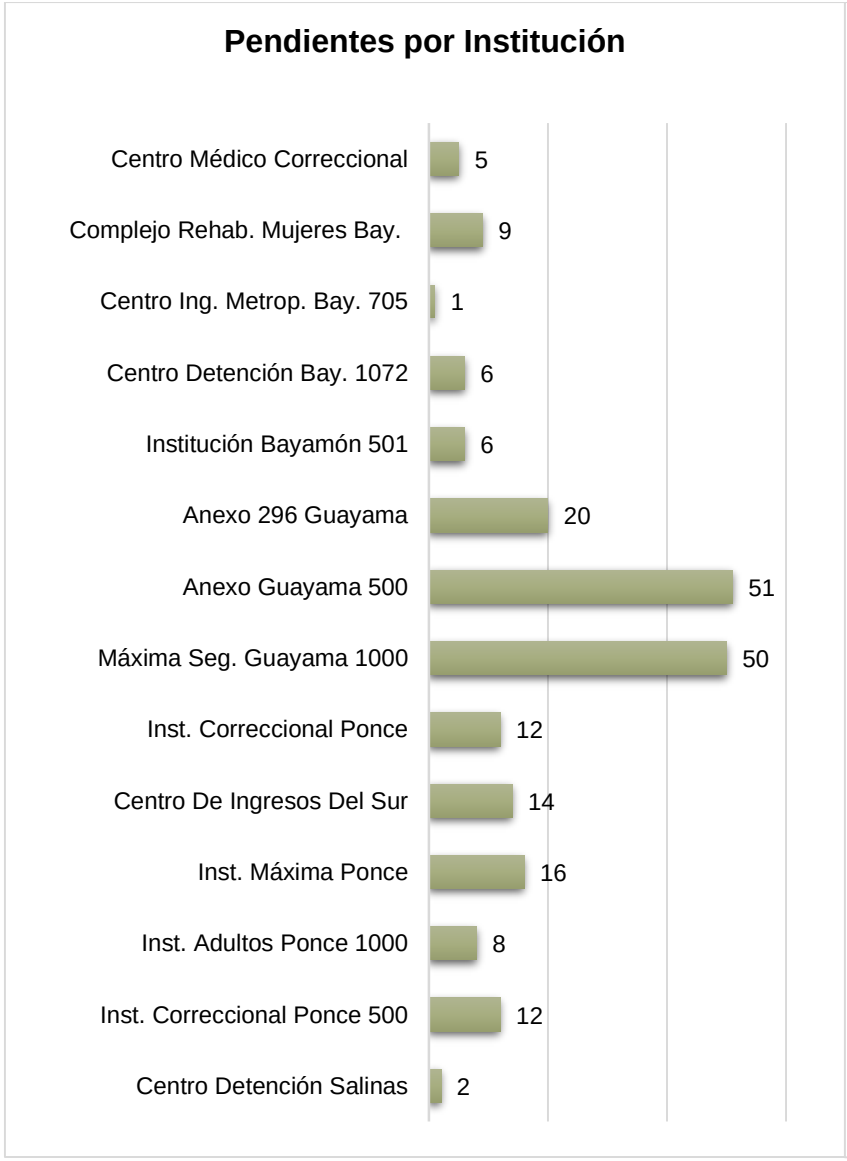

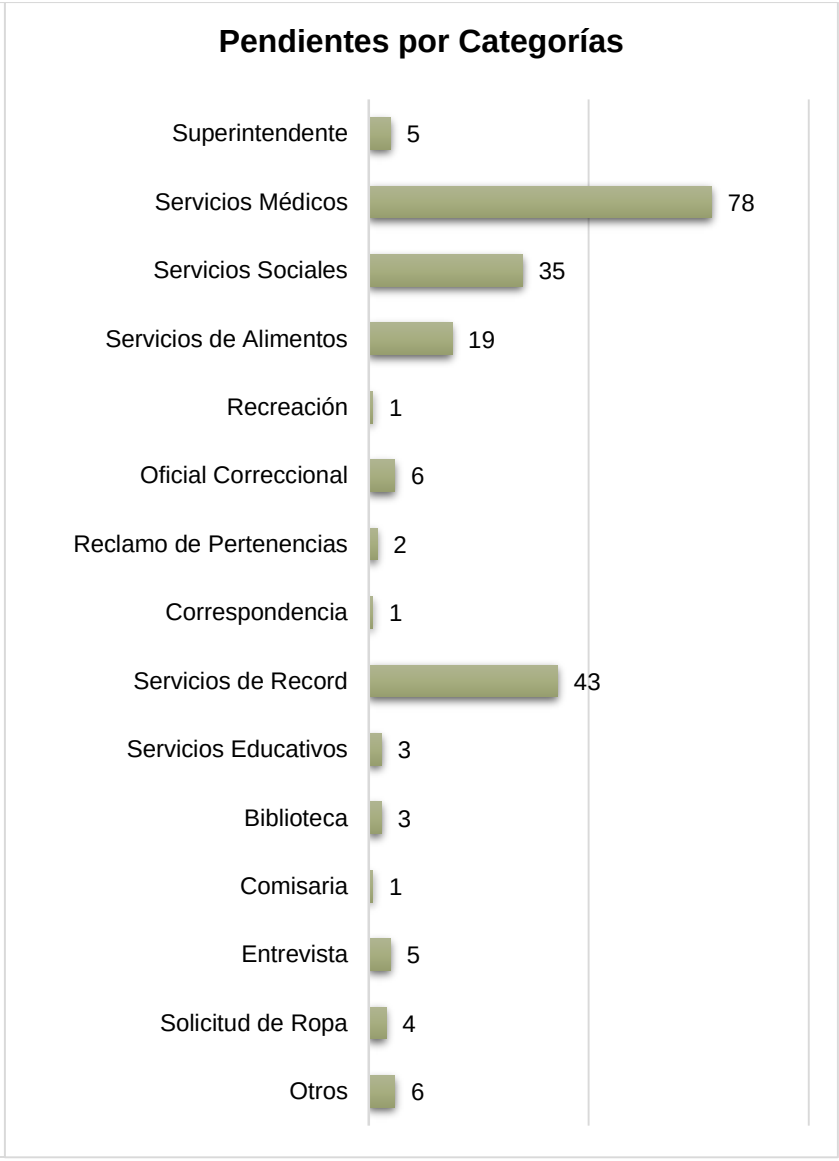

Desestimadas

En el mes de abril se desestimaron 152 solicitudes que se dividen como sigue: 86 en la región norte y 66 en la región sur.

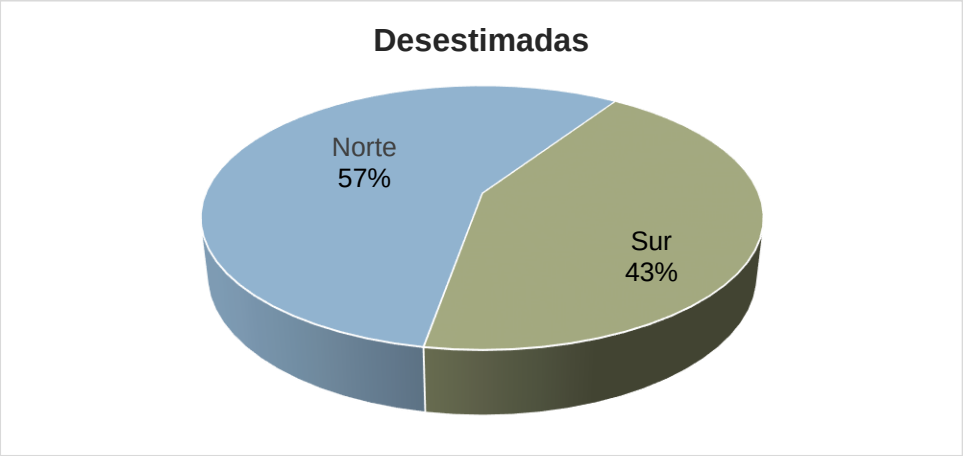

Desestimadas por Instituciones

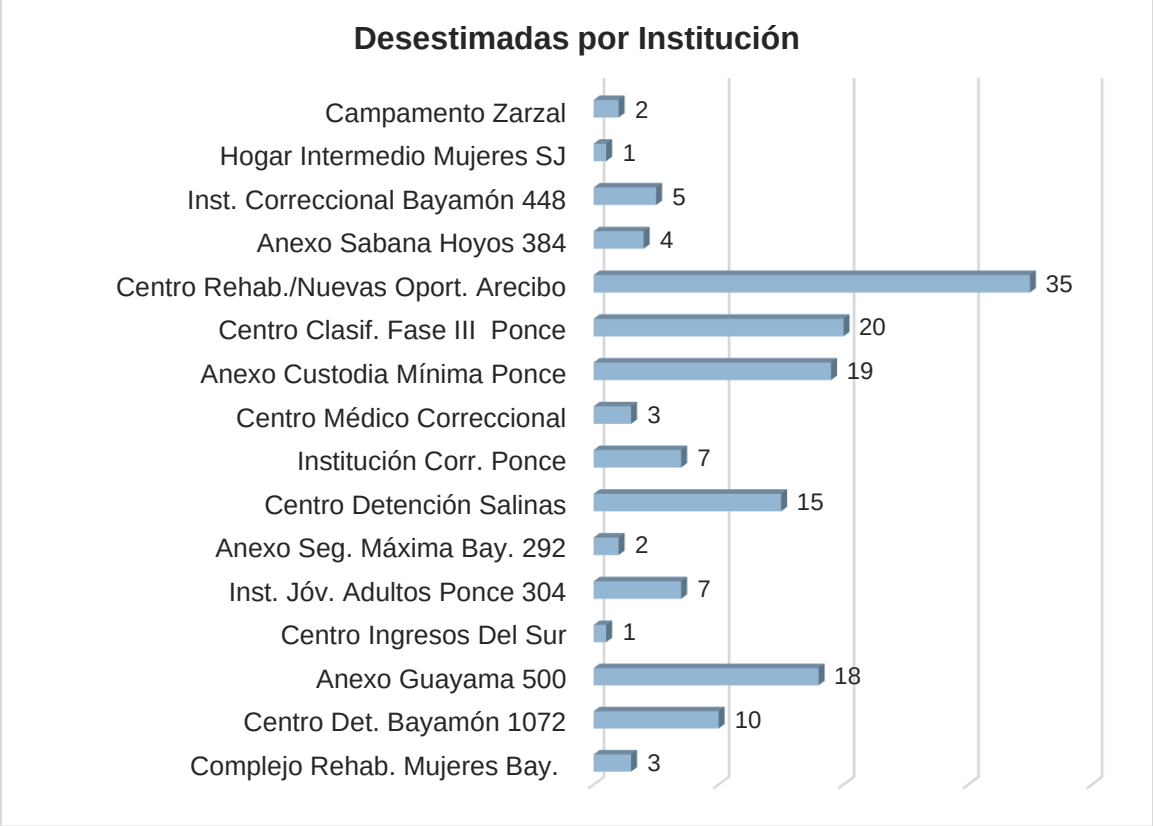

Razones para Desestimar

Entre las razones para desestimación tenemos que un 24.68% fue porque la solicitud fue radicada más de una vez sobre el mismo asunto; solicitud fútil o insustancial que no conlleva a remediar su situación de confinamiento con un 22.73%; emite opiniones o solicita información que no conlleva remediar una situación de su confinamiento con un 16.88%; no cumplió con el trámite procesal de reglamento con un 11.69%; plantea dos asuntos de diferentes áreas en la misma solicitud con un 11.04%; no gestionó la solución del problema con el Superintendente con un 7.14% y solicitud radicada fuera del término establecido con un 4.55%.

No hubo desestimaciones por ser contraria a la moral, a la ley, al orden público y a la rehabilitación del confinado; por contener lenguaje obsceno, palabras soeces ni por contener amenaza contra algún funcionario.

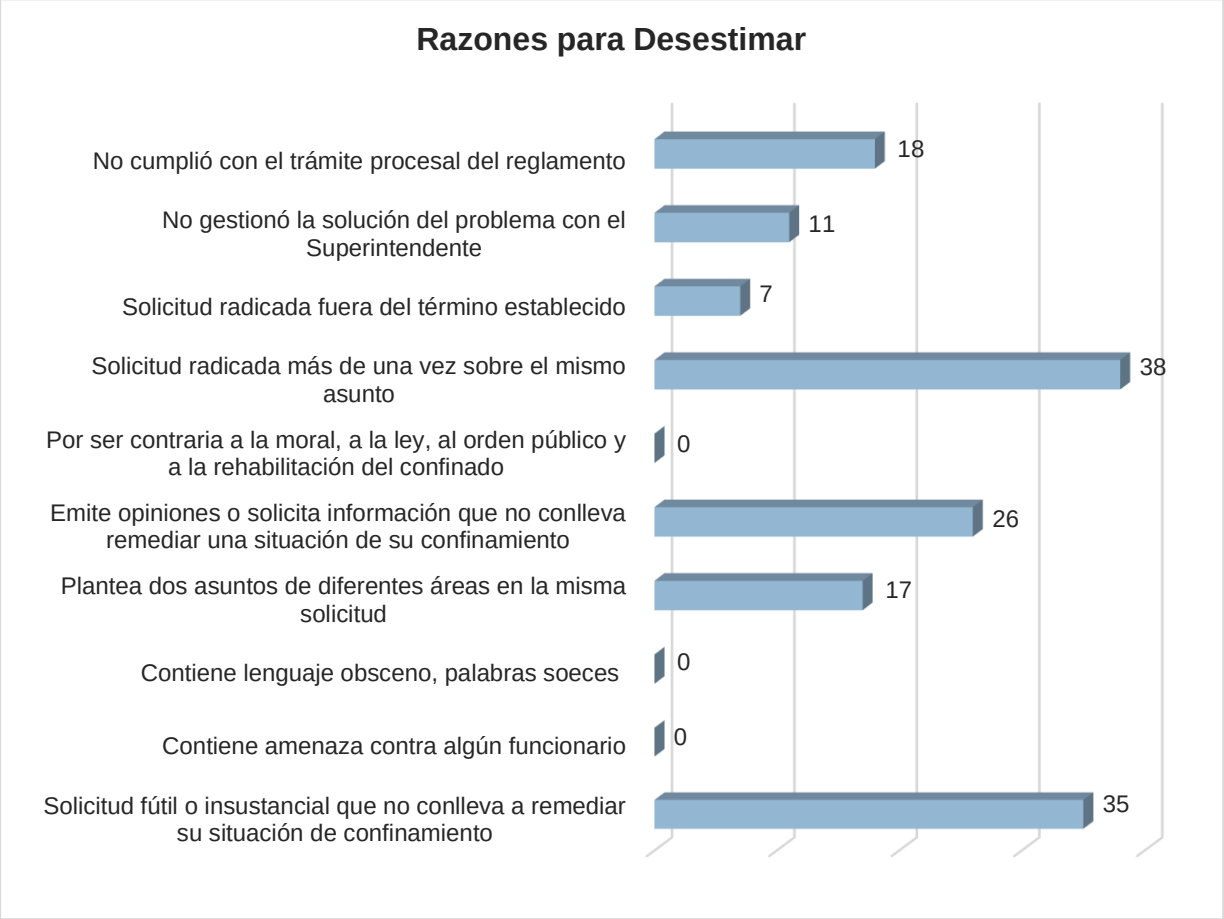

Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

En abril se reportaron 16 solicitudes en las que **no se tuvo jurisdicción**, esto es: 12 en la región norte y 4 en la sur.

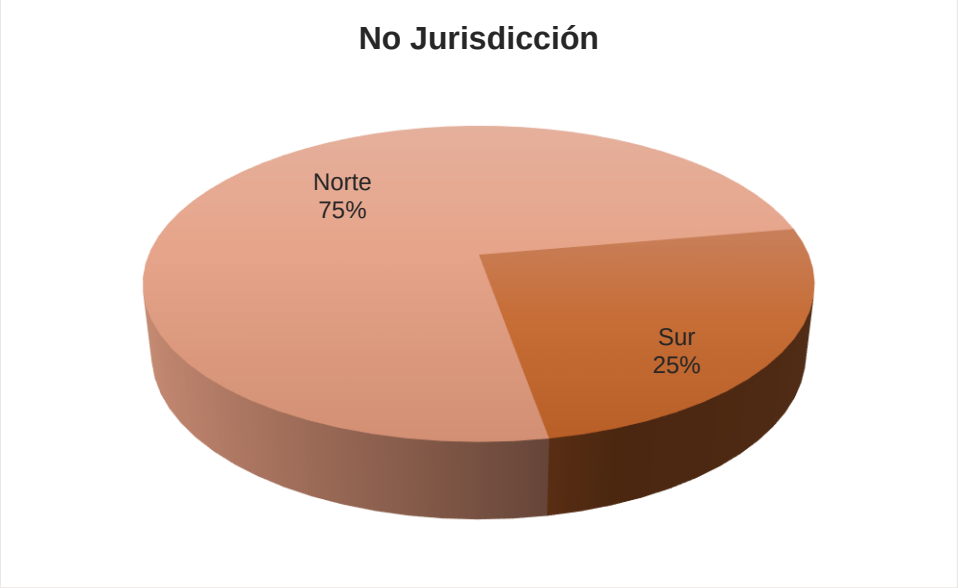

No Jurisdicción por Institución

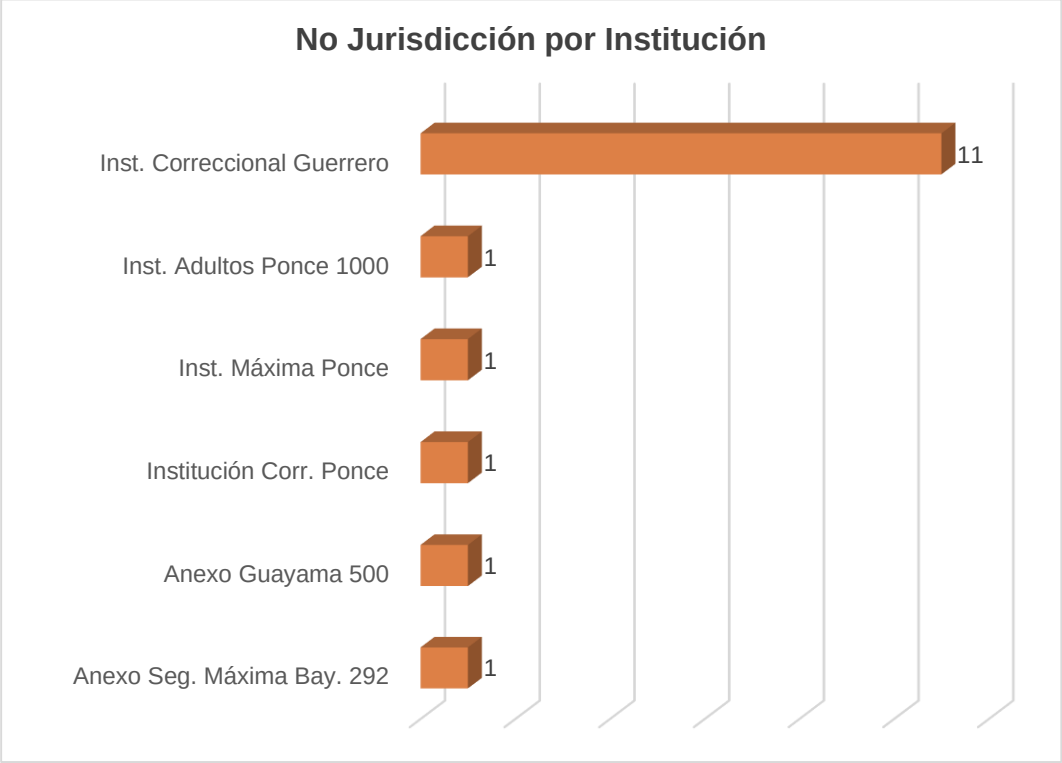

Razones de No Jurisdicción

En las solicitudes donde se determinó no jurisdicción tenemos que un 63% fue por ser en representación de otro confinado; un 19% a cada una de las siguientes: por no agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos y porque impugna una decisión emitida por un Comité.

No hubo solicitudes por tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo; por controversias con decisiones de la JLBP; por reclamaciones por accidentes de trabajo ni por otra situación que no cumple con el reglamento.

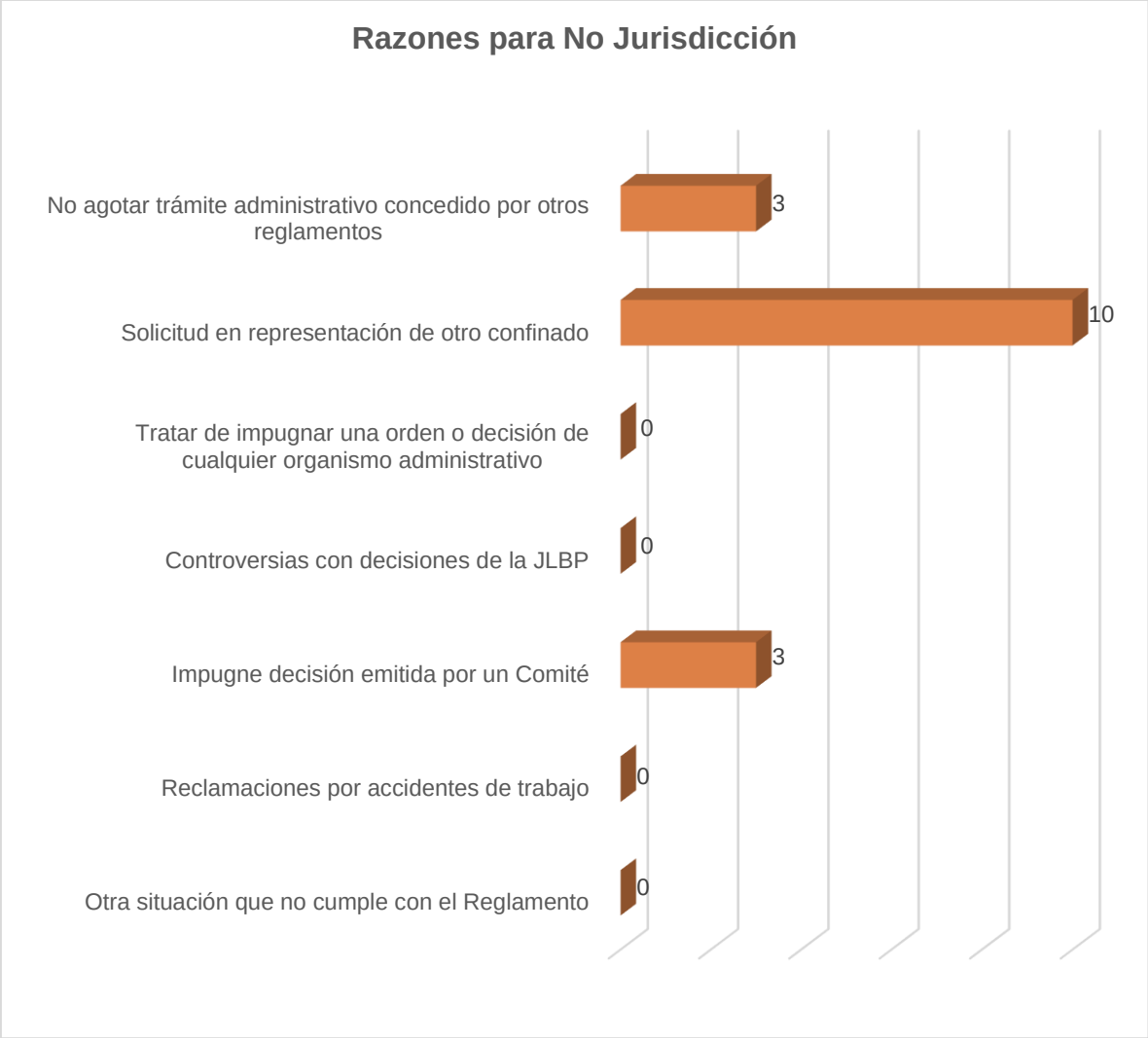
Razones para No Jurisdicción
No agotar trámite administrativo concedido por otros reglamentos
3
Solicitud en representación de otro confinado
10
Tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo
0
Controversias con decisiones de la JLBP
0
Impugne decisión emitida por un Comité
3
Reclamaciones por accidentes de trabajo
0
Otra situación que no cumple con el Reglamento
0

Reconsideraciones

Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

En el mes reportado hubo un total de 42 reconsideraciones que se dividen como sigue: 12 en la región norte y 30 en la sur.

Distribución del total de reconsideraciones

El 83.33% de las reconsideraciones no fueron acogidas, un 7.14% fueron acogidas y se les emitió una resolución por lo que no quedó ninguna pendiente dentro del término.

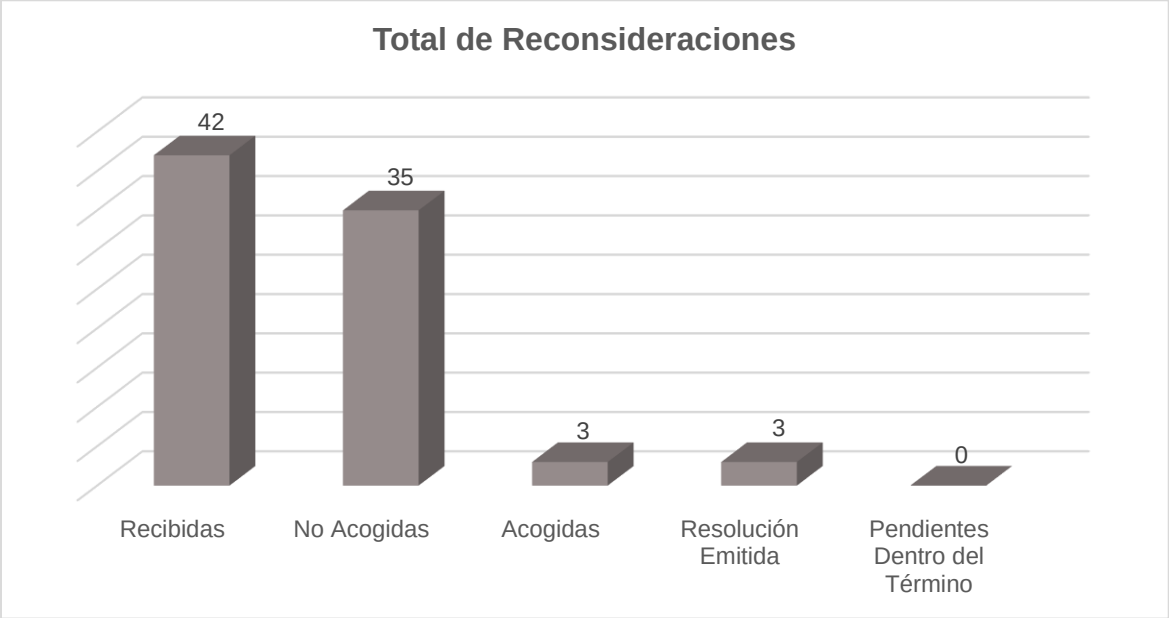

Reconsideraciones por Región

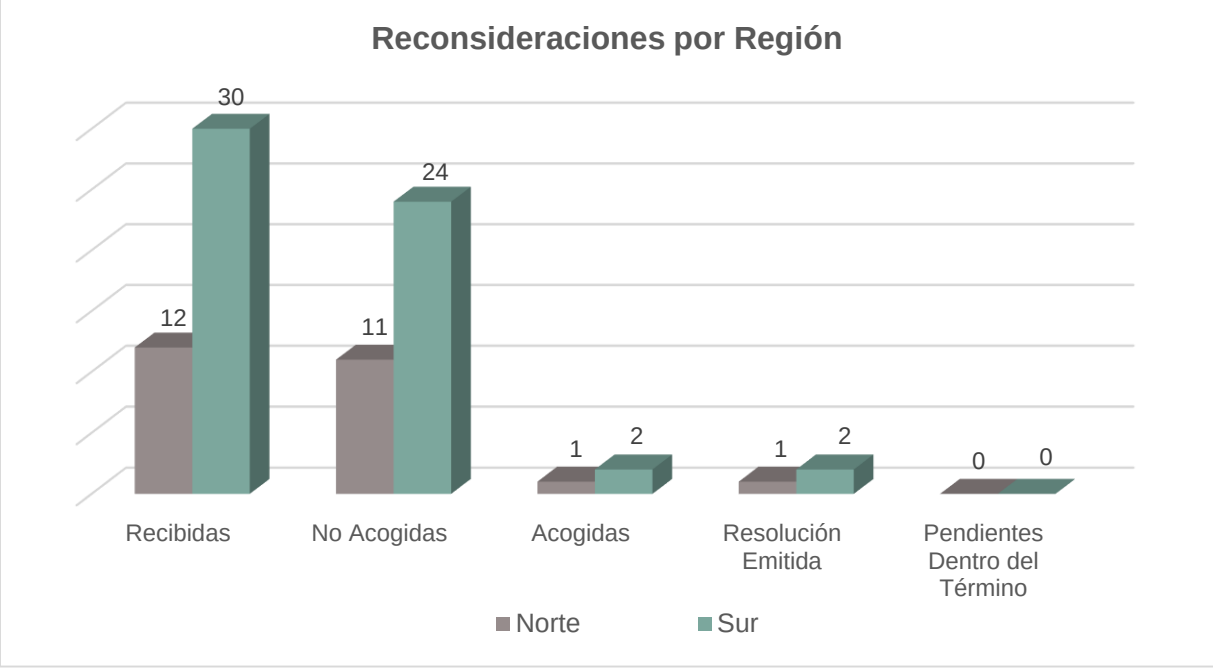

Reconsideraciones que se recibieron y no se trabajaron

De las 42 reconsideraciones recibidas en el mes, 4 quedaron pendientes dentro del término para determinar si acoge o no la solicitud.
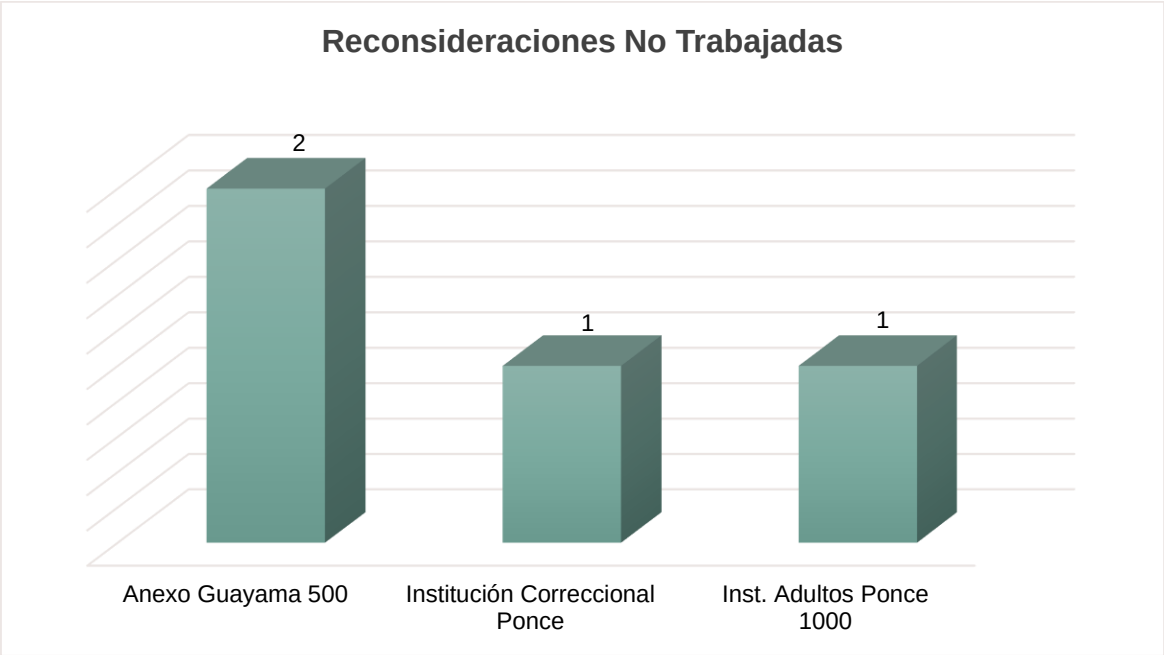
A continuación, el desglose de las no trabajadas por institución.